



SEGUNDA
EDICIÓN

El Peronismo y la Justicia Social

Reproducción de la obra gráfica publicada
por la Presidencia de la Nación, en el año
del Libertador General San Martín

1950

PRESENTACION
Ana Jaramillo

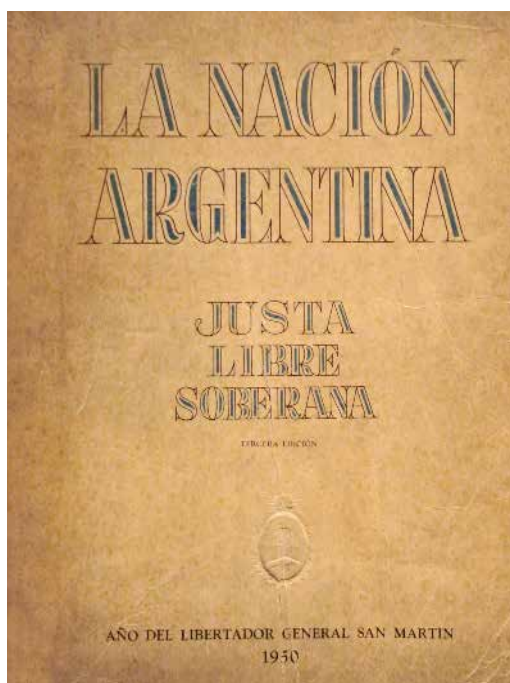
EDICIONES DE LA UNLA / COLECCION PENSAMIENTO NACIONAL
Universidad Nacional de Lanús



El Peronismo y la Justicia Social

Reproducción de la obra gráfica publicada
por la Presidencia de la Nación, en el año
del Libertador General San Martín

1950



EDICIONES DE LA UNLA
COLECCION PENSAMIENTO NACIONAL
Universidad Nacional de Lanús

El peronismo y la justicia social.
Compilado por Ana Jaramillo - 2da ed. -
Remedios de Escalada: De la UNLa -
Universidad Nacional de Lanús, 2015.
100 p.; 23,5 x 17 cm.

ISBN 978-987-1326-76-1

1. Historia Política Argentina. 2. Peronismo. I. Jaramillo, Ana, comp.
CDD 320.982

Fecha de catalogación: 03/02/2012

Diseño, retoque y digitalización. Fatima Murphy Puppato
Fotografías. Leticia Molinari

ISBN 978-987-1326-76-1

Impreso en Argentina
Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

© Ediciones UNLa
29 de Septiembre 3901
1828 Remedios de Escalada, Lanús
Provincia de Buenos Aires, Argentina

Universidad Nacional de Lanús

Rectora
Dra. Ana Jaramillo

Vicerrector
Dr. Nerio Neirotti

Comité Editorial
Dr. Francisco Pestanha
Dr. Hugo Spinelli
Dr. Pablo Narvaja
Mtro. Daniel Bozzani

Director de Diseño
y Comunicación Visual
Claudio Loiseau



Red de Editoriales de
Universidades Nacionales



Edita y distribuye
EDUNLA Cooperativa
29 de Septiembre 3901
1826 Remedios de Escalada, Lanús,
Provincia de Buenos Aires, Argentina
TEL (54 11) 6322 9200 int. 5727
edunla@unla.edu.ar

La fotocopia mata al libro y es un delito.

Presentación

“Lo más triste que le puede pasar a un país es que haya muchos hombres que clamen justicia y no la obtengan”

Juan Domingo Perón

La Universidad Nacional de Lanús se ha propuesto en su misión estatutaria recuperar el patrimonio histórico y cultural de la Nación. La tarea es continua, y se ha venido realizando desde 1996, cuando se comenzó a organizar nuestra Casa de Altos Estudios.

El presente libro “Peronismo y justicia social” constituye el segundo tomo que la Universidad Nacional de Lanús pone a disposición de los investigadores e historiadores. Se reproduce el capítulo dedicado a la justicia social durante el gobierno peronista que fuera publicado bajo el nombre “La Nación Argentina, Justa, Libre y Soberana” editado en el año 1950 donde las políticas, logros y realizaciones están expresadas en forma gráfica.

El primer tomo “Peronismo y educación” reproduce las realizaciones en materia educativa tomada también del libro “La Nación Argentina, Justa, Libre y Soberana”. Cabe señalar que dicho libro por su tamaño y peso, es difícilmente manipulable a los efectos de hacerlo accesible a los investigadores y estudiosos, como a los jóvenes estudiantes. Es por esa razón que hemos decidido ir reproduciéndolo en diversos tomos.

Dicho libro fue sacado de circulación prohibiendo su difusión como toda simbología o mención al gobierno peronista. Muchos textos fueron quemados o desaparecidos junto a sus autores. Pero la resistencia a las sucesivas dictaduras preservó, escondió y custodió varias ediciones.

En el caso de los textos oficiales del periodo peronista, así como publicidad, discursos, imágenes, etc., fueron encerrados en lo que se llamó Biblioteca Peronista Reservada en el Congreso de la Nación por el Decreto 164 del 4 de mayo del año 1956 de Isaac Rojas. Allí depositaron textos expropiados y recopilados “para el futuro juzgamiento del tirano”.

Por otra parte, el Decreto 4161 del 5 de marzo de 1956 había prohibido “los elementos de afirmación ideológica o de propaganda peronista” publicado el 9 de marzo de 1956 que fuera firmado por Aramburu, Rojas, Busso, Podestá Costa, Landaburu, Migone, Dell’Oro Maini, Martínez, Ygartúa, Mendiondo, Bonnet, Blanco, Mercier, Alsogaray, Llamazares, Alizón García, Osorio, Arana, Hartung, Krause y que reproducimos:

Visto el decreto 3855/55 (6) por el cual se disuelve el Partido Peronista en sus dos ramas en virtud de su desempeño y su vocación liberticida, y

Considerando: Que en su existencia política el Partido Peronista, actuando como instrumento del régimen depuesto, se valió de una intensa propaganda destinada a engañar la conciencia ciudadana, para lo cual creó imágenes, símbolos, signos y expresiones significativas, doctrina, artículos y obras artísticas:

Que dichos objetos, que tuvieron por fin la difusión de una doctrina y una posición política

que ofende el sentimiento democrático del pueblo Argentino, constituyen para éste una afrenta que es imprescindible borrar, porque recuerdan una época de escarnio y de dolor para la población del país y su utilización es motivo de perturbación de la paz interna de la Nación y una rémora para la consolidación de la armonía entre los Argentinos.

Que en el campo internacional, también afecta el prestigio de nuestro país porque esas doctrinas y denominaciones simbólicas, adoptadas por el régimen depuesto tuvieron el triste mérito de convertirse en sinónimo de las doctrinas y denominaciones similares utilizadas por grandes dictaduras de este siglo que el régimen depuesto consiguió parangonar.

Que tales fundamentos hacen indispensable la radical supresión de esos instrumentos o de otros análogos, y esas mismas razones imponen también la prohibición de su uso al ámbito de las marcas y denominaciones comerciales, donde también fueron registradas con fines publicitarios y donde su conservación no se justifica, atento al amplio campo que la fantasía brinda para la elección de insignias mercantiles. Por ello, el presidente provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de ley

Art. 1º Queda prohibida en todo el territorio de la Nación

a) La utilización, con fines de afirmación ideológica Peronista, efectuada públicamente, o propaganda Peronista, por cualquier persona, ya se trate de individuos aislados o grupos de individuos, asociaciones, sindicatos, partidos políticos, sociedades, personas jurídicas públicas o privadas de las imágenes, símbolos, signos, expresiones significativas, doctrina, artículos y obras artísticas, que pretendan tal carácter o pudieran ser tenidas por alguien como tales, pertenecientes o empleados por los individuos representativos u organismos del Peronismo. Se considerará especialmente violatoria a esta disposición la utilización de la fotografía, retrato o escultura de los funcionarios Peronistas o sus parientes, el escudo y la bandera peronista, el nombre propio del presidente depuesto, el de sus parientes, las expresiones “peronismo”, “peronista”, “justicialismo”, “Justicialista”, “tercera posición”, la abreviatura PP, las fechas exaltadas por el régimen depuesto, las composiciones musicales “Marcha de los muchachos peronistas” y “Evita Capitana” o fragmentos de las mismas, y los discursos del presidente depuesto o su esposa, o fragmentos de los mismos.

b) La utilización, por las personas y con los fines establecidos en el inciso anterior, de las imágenes, símbolos, signos, expresiones significativas, doctrina, artículos y obras artísticas que pretendan tal carácter o pudieran ser tenidas por alguien como tales creados o por crearse, que de alguna manera cupieran ser referidos a los individuos representativos, organismos o ideología del Peronismo.

c) La reproducción por las personas y con los fines establecidos en el inciso a), mediante cualquier procedimiento, de las imágenes símbolos y demás objetos señalados en los dos incisos anteriores.

Art. 2º - Las disposiciones del presente decreto-ley se declaran de orden público y en consecuencia no podrá alegarse contra ellas la existencia de derechos adquiridos. Caden las marcas de industria, comercio y agricultura y las denominaciones comerciales o anexas, que consistan en las imágenes, símbolos y demás objetos señalados en los incs.

a) y b) del art. 1º.

Los Ministerios respectivos dispondrán las medidas conducentes a la cancelación de tales registros.

Art. 3° - El que infrinja el presente decreto-ley será penado:

- a) Con prisión de treinta días a seis años y multa de m\$n: 500 a m\$n. 1.000.000
- b) Además, con inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena para desempeñarse como funcionario público o dirigente político o gremial;
- c) Además, con clausura por quince días, y en caso de reincidencia, clausura definitiva cuando se trate de empresas comerciales.

Cuando la infracción sea imputable a una persona colectiva, la condena podrá llevar como pena accesoria la disolución.

Las sanciones del presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. Señor vicepresidente provisional de la Nación y por todos los señores ministros secretarios de Estado en acuerdo general.

Transcurrió más de medio siglo y la población en general no ha tenido acceso a muchas de las publicaciones depositadas en el Congreso por no haber sido difundidas para darle accesibilidad a ciertos documentos.

Sin embargo, quienes se han interesado en investigar dicho periodo tienen varios sitios donde consultar la documentación.

Por otra parte, las prohibiciones, persecuciones, encarcelaciones, desapariciones o tormentos recibidos por quienes osaban transgredir las disposiciones dictatoriales no pudieron erradicar el sentimiento popular de apoyo a las medidas tomadas por el gobierno justicialista.

No sólo retornó Juan Perón en 1973 y volvió a gobernar con el apoyo popular, sino que después de otra dictadura genocida como la de 1976-1983, los principios justicialistas siguen teniendo el apoyo masivo de la población en las urnas a lo largo y a lo ancho del país.

Si revisamos la concepción acerca de la justicia social de Perón que se transformaba en políticas y realizaciones, veremos que muchos de los derechos conculcados durante este medio siglo se vuelven a debatir y a implantar democráticamente. Muchas de sus políticas socio económicas se vuelven a implementar haciendo eje en la búsqueda de la redistribución de la riqueza, la asistencia a la pobreza y la ampliación de derechos.

La sentencia crociana de que “toda historia es contemporánea” nos hace comprender que este libro no es una crónica ya que aún se preserva en el espíritu de nuestra época. La necesidad de mayor justicia social es historia presente.

La Justicia Social

Perón sostiene en este libro que *“Es ya intolerable soportar la miseria en medio de la abundancia”* y que la *“agitación de las masas es un efecto de la injusticia social. El remedio no ha de estar en engañarlos ni en someterlos por la fuerza, sino en hacerles justicia”*.

El punto de partida se refiere a modificar las condiciones del trabajo, y sostiene que *“Ningún habitante que trabaja debe ganar menos de los que necesita para vivir”*, debería haber menos ricos y menos pobres, por lo cual había que eliminar la explotación del hombre por el hombre. Por esa razón se crea la Secretaría de Trabajo a fin de no dejar librada a la improvisación y al discrecionalismo la convivencia humana y comienzan a firmarse los convenios laborales. Por otra parte se crean los Tribunales del Trabajo que reemplazan a los juzgados de paz.

Estaba convencido que debía construir una democracia social, creando un régimen de cooperación, humanizando el capital y dignificando el trabajo. Para ello el 24 de febrero de 1947 declara los derechos del trabajador a tener una retribución justa, a la capacitación, a condiciones dignas de trabajo, a la preservación de la salud, al bienestar, a la seguridad social, a la protección de la familia, al mejoramiento económico y a agremiarse y defender los intereses profesionales que posteriormente se incluyeron en la Constitución Nacional de 1949.

En el Estatuto del periodista profesional sostiene que las empresas deben respetar la filiación política del periodista y limita las horas laborales semanales a treinta y seis. También se sanciona el estatuto del peón rural donde se incluyen sus derechos al descanso, al alojamiento y alimentación, a la higiene, a la asistencia médica y farmacéutica, a vacaciones pagas y a la estabilidad.

Se establecen las vacaciones pagas para todos los que trabajan incluyendo a los trabajadores a domicilio y el descanso semanal al personal de servicio doméstico; se implementa el sueldo anual complementario o aguinaldo; se legisla sobre accidentes de trabajo; se crea la caja de jubilaciones de empleados de Comercio y el régimen de previsión para el personal de industrias y afines. Se integró a los trabajadores a la función pública incorporándolos al Parlamento, a ministerios, como embajadores y como agregados obreros.

Para acompañar la progresivas políticas de redistribución del ingreso y asistir a los hogares más humildes se pone en marcha la ayuda social desde el Estado, sustituyendo la caridad, ya que como sostenía Evita *“la limosna dada para satisfacción de quien la otorga, deprime y aletarga”*

Para ello, se creó la Dirección Nacional de asistencia social y la Fundación Ayuda social “María Eva Duarte de Perón”, se establece la pensión inembargable a la vejez, se crearon hogares de tránsito para cobijar mujeres desamparadas, menores, ancianos o discapacitados, se les otorgaron viviendas y trabajo en el interior del país, se construyeron hogares escuelas con capacidad para 25.320 niños, se construyeron 21 hospitales policlínicos con

22.650 camas, se creó el hogar de la empleada, se distribuyeron muebles, máquinas de coser, ropa, cocinas, herramientas de trabajo, así como los útiles necesarios para los escolares. Se crearon 41 hospitales para los trabajadores ferroviarios. Se crearon cinco hogares de ancianos y ancianas con capacidad para 2350 ancianos, se creó la Ciudad Infantil con escuela, viviendas, comedores, dormitorios y campo de deportes. Se fomentó el turismo social y se crearon las agencias especiales para pequeños ahorristas que llegaron a tener 5.348.316 depositantes. También se crearon agencias escolares de ahorro.

La Constitución Nacional sancionada el 11 de marzo de 1949 es la primer Carta Magna posterior a la Declaración Universal de Derechos humanos del 10 de diciembre de 1948. En ella no sólo se incluyen todos los derechos de la Declaración, sino que se amplían.

Dicha Constitución fue derogada por el Gral. Pedro E. Aramburu en abril de 1956 mediante un decreto que establece: “declarar vigente la Constitución Nacional sancionada en 1853, con las reformas de 1860, 1866, 1898 y exclusión de la 1949”.

Aún hoy, en Francia, donde se realizó la Declaración Universal de derechos humanos, siguen sosteniendo que faltan los “Nuevos Derechos del Hombre” entendiendo por ello fundamentalmente los derechos sociales, una nueva generación de derechos, que a nuestro entender estaban plasmados en la Constitución emanada durante el gobierno justicialista.

Por esas razones, creemos que sigue siendo de suma importancia reeditar y poner a disposición de las futuras generaciones toda documentación imprescindible para entender no sólo el pasado, sino nuestro presente: la lucha por la recuperación de los derechos conculcados durante años y por la profundización de la justicia social.

Ana Jaramillo

MISERIA EN MEDIO DE LA ABUNDANCIA

“Lo más triste que le puede pasar a un país, es que haya muchos hombres que clamen justicia y no la obtengan”. Este pensamiento del General Perón inspiró su intensa acción en bien de la justicia social.

Los argentinos vivíamos huérfanos de justicia. Las retribuciones al trabajo eran arbitrarias, confiadas al capricho de los que manejaban al empleado y al obrero sin la mínima consideración a los derechos de la dignidad humana.

Y más irritante era la injusticia cuando habíamos nacido y trabajado en un país enormemente rico.

El General Perón dijo con toda claridad: “Es ya intolerable soportar la miseria en medio de la abundancia”. Y consecuente con su pensamiento inició la acción de gobierno que había de dar por resultado la feliz realidad que vivimos.

“La aspiración de las mujeres
es un efecto de la inestabilidad
social. El remedio no ha de
caer en vagabundear ni en
sometidas por la fuerza
sino en hacerlas justas.”
Pardo



JUSTICIA SOCIAL

INJUSTICIA



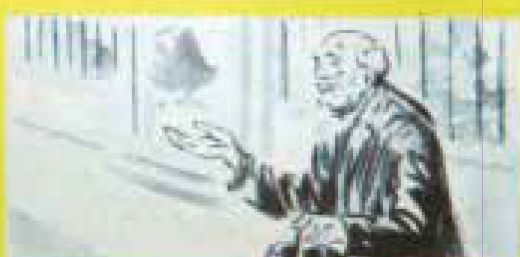
En la infancia, primavera de la vida, frente al reducido grupo de privilegiados, estaba la dolorida falange de los niños sin alegría, que muy tempranamente se enfrentaban con el duro ceño de la vida.



En la juventud, cuando la ilusión y la esperanzas deben ser compañeras inseparables del hombre, junto al potentado que disfruta de todos los halagos, pasaba el desalentado que no encontraba siquiera quien utilizara sus energías.



En la vejez, otoño del fruto recogido, de un lado la sociedad mostraba la opulencia del afortunado, y en el reverso estaba el anciano que después de haber quemado su fe, su sangre, su vida entera iba pregonando sin palabrillas el más agrio testimonio de la injusticia social. Dígame si no es justificada esta reflexión:



"ES MUY TRISTE EL MUNDO DE LA INJUSTICIA PARA OBLIGAR A LOS HOMBRES A VIVIR EN ÉL". — PERÓN.

PUNTO de PARTIDA
 "NINGÚN HABITANTE
 QUE TRABAJA DEBE
 GANAR MENOS DE LO
 QUE NECESITA PARA
 VIVIR"
PERÓN

SALARIO MÍNIMO VITAL
 Línea de la vida



1943

EMERGIDOS
 10%

SUMERGIDOS
 90 %

"En países como el nuestro, de abundancia extraordinaria, no puede tolerarse la desgracia y la miseria en medio de la opulencia".

Perón

1949

EMERGIDOS
 100 %

SALARIO MÍNIMO VITAL
 Línea de la vida

SUMERGIDOS 0 % Si hubiera alguno es porque no quiere trabajar.

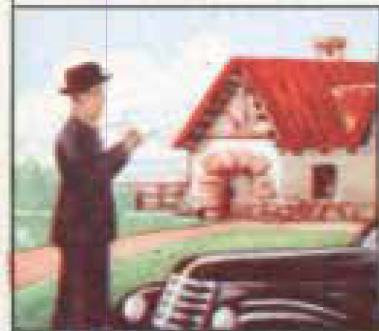
"Buscamos hacer desaparecer toda causa de anarquía para asegurar con una armonía, a base de justicia social, la imposibilidad de la alteración de nuestras buenas relaciones entre el capital, el trabajo y el Estado".

Perón

MENOS RICOS Y MENOS POBRES



En medio de la opulencia de la pródiga tierra argentina, había pobreza entre muchos trabajadores rurales, mientras algunos especuladores se enriquecían.

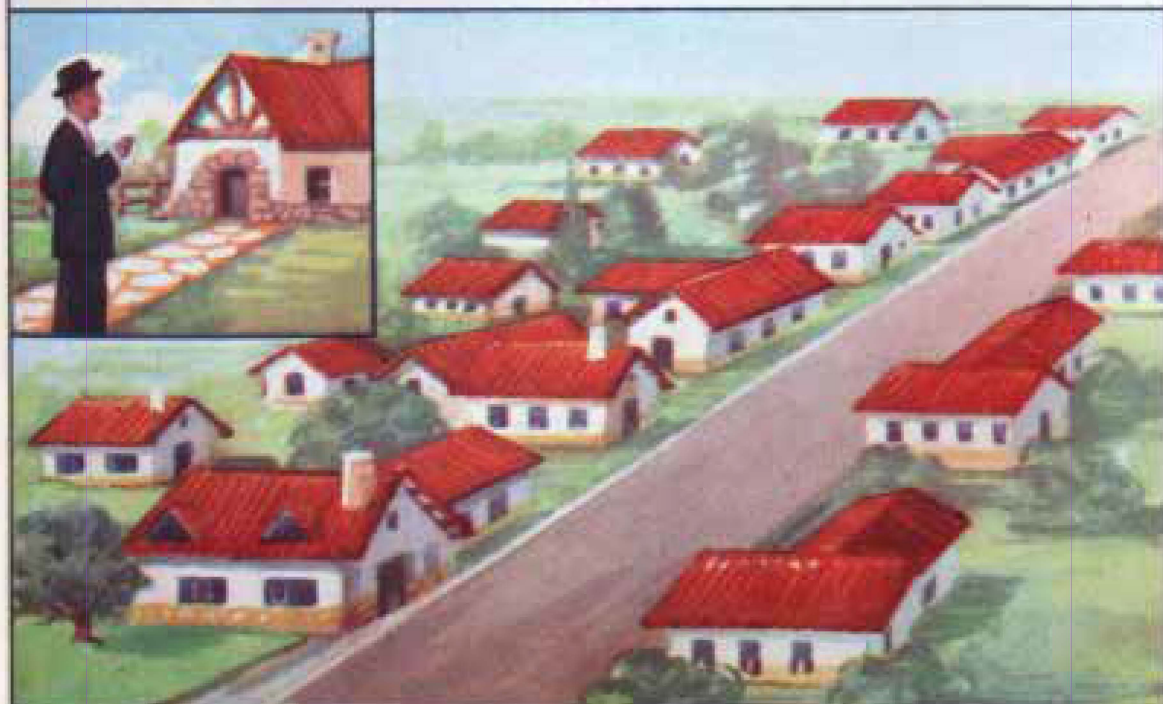


"...queremos que desaparezca de nuestro país la explotación del hombre por el hombre y que cuando ese problema desaparezca, igualmente un poco las clases sociales, para que no haya, en este país, hombres demasiado pobres ni demasiados ricos". Perón

MENOS RICOS Y MENOS POBRES



El trabajo no es una mercancía; y la pobreza constituye un peligro para la prosperidad general.



Una mejor distribución de la riqueza nos llevará, al mayor bienestar y a la más completa felicidad de todos los que habitan nuestra fecunda tierra, con la consiguiente afirmación de la prosperidad de la Patria.

SE CREA LA SECRETARÍA DE TRABAJO



Con la creación de la Secretaría, hoy Ministerio de Trabajo y Previsión, se inicia la era de la política social argentina. Esta iniciativa del entonces coronel Perón marcó el comienzo de la intensa y sostenida acción de justicia social que se ha venido cumpliendo en el país. A partir de ese momento las relaciones entre el capital y el trabajo dejaron de estar libradas a la improvisación y al discrecionalismo para encarrilarse de acuerdo a normas elementales de la convivencia humana.

El trabajador encontró amparo para sus justas reclamaciones y frecuentemente el organismo estatal no esperó el requerimiento de los necesitados para proyectar las normas de trabajo que, sin anular a uno de los factores, elevará el nivel de vida de los otros.

La Secretaría de Trabajo y Previsión fue la avanzada en la acción de encaminar al país en la ruta del progreso, de la paz, de la felicidad por el instrumento de la justicia social.

EL SALARIO ES LA BASE

1943



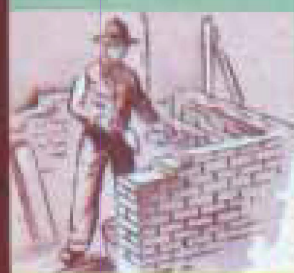
Los obreros reclamaban vanamente que se atendieran sus necesidades. En el año 1943 se firmaron cuatro convenios de trabajo.

1947 a 1949



Tomando como norma el concepto de que el salario es la base y el punto de partida de todo el ordenamiento social, porque la salud y el estómago no admiten economías, se inició la gigantesca tarea de la Secretaría de Trabajo y Previsión. En sólo 2 años se firmaron 470 convenios que beneficiaron a 2.900.000 obreros. En 1949 se firmaron 524 convenios que beneficiaron a 2.186.868 obreros.

SUELDOS



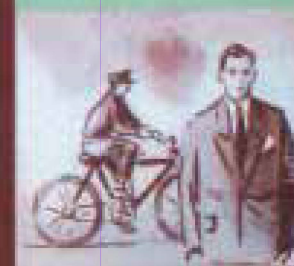
ALBAÑIL DE OBRA



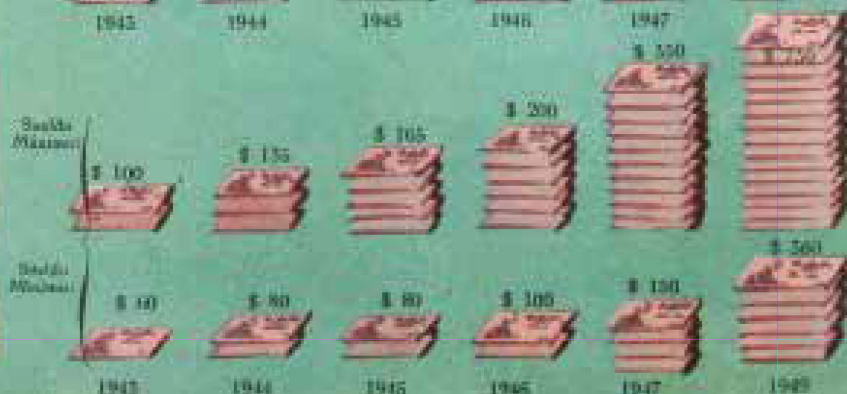
COSTURERA



ELECTRICISTA DE OBRA



EMPLEADOS VARIOS



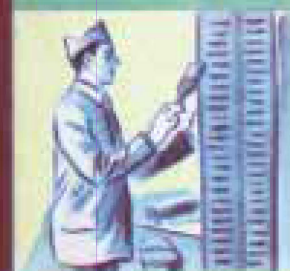
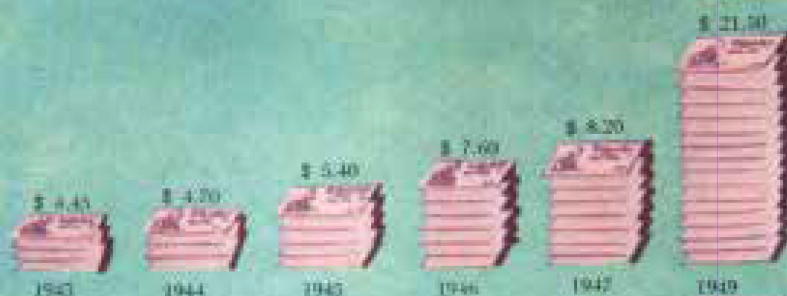
SUELDOS



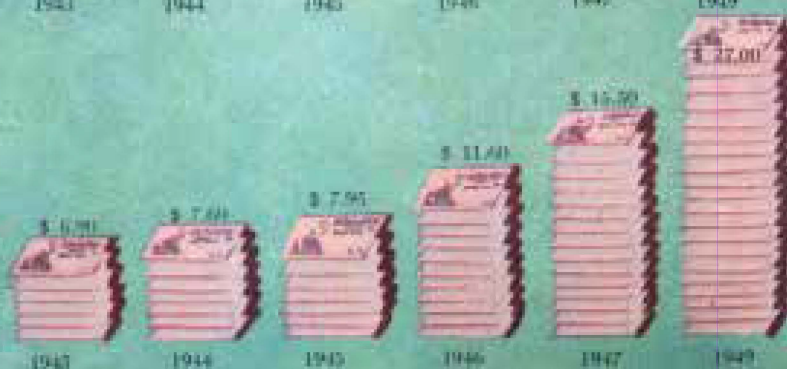
LAVANDERAS



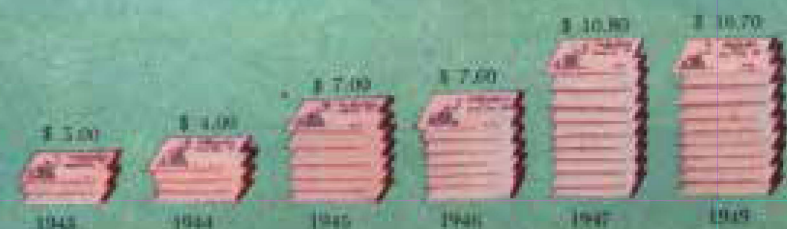
PEÓN GENERAL



PINTOR



URDIDORA TEXTIL



DIGNIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

ANTES



Había evidentemente diferencias sociales, según la fortuna, la posición social y hasta la posición que ciñe cada uno, olvidando que, como lo dijo el General Perón, tendríamos que vivir una democracia que permita a cada individuo alcanzar, dentro de la sociedad, la posición que sus condiciones y aptitudes naturales le han reservado.

AHORA



Nuestra firma social ha variado fuertemente. Todos estamos en el mismo plano. La obra de justicia social ha realizado el milagro de una transformación que alcanza por el breve tiempo en que se cumplió y por la hondura a que llegó. Por eso se pueden decir con toda verdad estas hermosas palabras: «Dentro de la sociedad argentina un trabajador tiene hoy una posición distinta a la de antes. Es reconocido y es respetado por su patria y por sus compatriotas y comparte hasta las turnas de gobierno, cosa que antes nadie había notado». — Perón.

HUMANIZAR EL CAPITAL

ANTES



Si el capital no se humanizase nos presentarían cada día nuevos problemas, dijo el general Perón. Y consecuente con sus ideas trabajó intensamente para hacer desaparecer un estado de cosas injusto y arbitrario.

AHORA



Sostuvo el general Perón: «No queremos la democracia liberal de antes, donde el que tenía era todo y el que no tenía no era nada. Queremos una democracia social. Queremos producir, consumir, disfrutar o sufrir, pero todos por igual, sin preferencias para nadie». Y su intensa acción ha dado por resultado que hoy se haya humanizado el capital, substituyéndolo el régimen económico de explotación por el régimen económico de cooperación.

DESAPARECE EL TRABAJO INHUMANO

Hasta 1943: Una realidad dolorosa



El trabajo se realizaba sin observar las mínimas consideraciones a la seguridad, a la higiene, a las humanas normas, en fin, ¿quién no recuerda al "mensual" de campo que ganaba quince a veinte pesos por mes?

¿QUÉ DESEAMOS?



Que cada trabajador desarrolle su tarea en condiciones dignas, que perciban remuneración adecuada, que goce de descanso suficiente para reponer sus energías atendiendo al sagrado deber de conservar el material humano de trabajo.

LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR

El 24 de febrero de 1947 el Excmo. señor Presidente de la Nación, General Juan Perón, en acto solemne, proclamó los Derechos del Trabajador.

El Presidente de la Nación Argentina, haciéndose intérprete de los anhelos de justicia social que alientan los pueblos y teniendo en cuenta que los derechos derivados del trabajo, al igual que las libertades individuales, constituyen atributos naturales, inalienables e imprescriptibles de la personalidad humana, cuyo desconocimiento o agravio es causa de antagonismos, luchas y malestares sociales, considera necesario y oportuno enunciarlos mediante una declaración expresa, a fin de que, en el presente y en el futuro, sirva de norma para orientar la acción de los individuos y de los poderes públicos, dirigida a elevar la cultura social, dignificar el trabajo y humanizar el capital, como la mejor forma de establecer el equilibrio entre las fuerzas concurrentes de la economía y de afianzar, en un nuevo ordenamiento jurídico, los principios que inspiran la legislación social.

Por ello, y de acuerdo con estos propósitos y fines, formula solemnemente la siguiente declaración:

I. — DERECHO DE TRABAJAR

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

II. — DERECHO A UNA RETRIBUCIÓN JUSTA

Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital fruto exclusivo del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar la fuente de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que active sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

III. — DERECHO A LA CAPACITACIÓN

El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu, imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a las sociedades estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho a aprender y perfeccionarse.

IV. — DERECHO A CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO

La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y respeto reciproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las constituyen y reglamentan.

V. — DERECHO A LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD

El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

VI. — DERECHO AL BIENESTAR

El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas, de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de sus familias en forma que les permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

VII. — DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

El derecho de los individuos a ser amparados en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regimenes de mutua obligatoria destinados, unos y otros, a cubrir o complementar las insuficiencias o incapacidades propias de ciertos periodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

VIII. — DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA

La protección de la familia responde a un natural designio del individuo desde que en ella genera sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consolidación de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

IX. — DERECHO AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO

La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades del mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyen elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

X. — DERECHO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES

El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

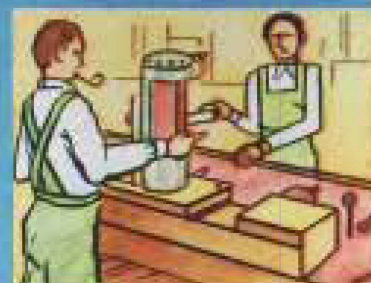
LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR



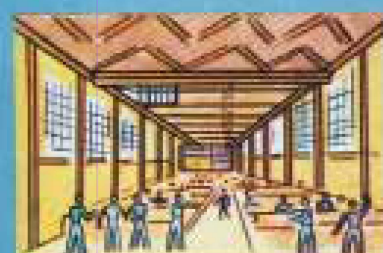
El derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, proporcionando capacitación a quien lo requiere.



El trabajador debe recibir una distribución equitativa del rendimiento obtenido y del salario resultante.



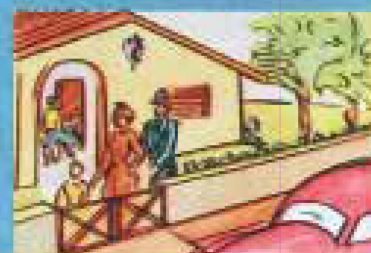
Deben proporcionarse los medios para que todo individuo pueda ejercitar el derecho a aprender y a perfeccionarse.



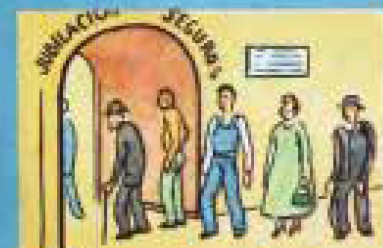
El trabajador tiene derecho a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad.



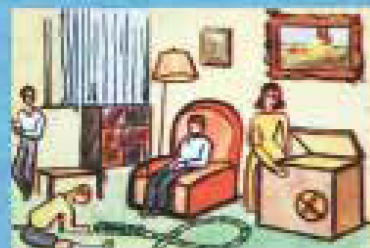
El cuidado de la salud física y mental de los individuos debe ser una preocupación prioritaria.



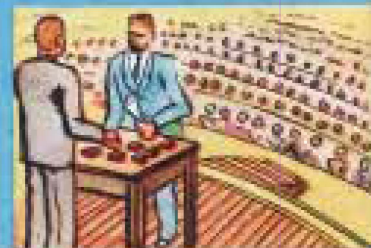
Se impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de labor de todos los trabajadores.



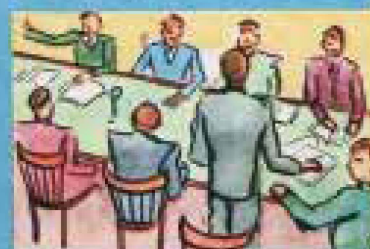
Todos tienen derecho a ser asegurados, por discapacidad, enfermedad o pérdida de capacidad para el trabajo.



La protección a la familia requiere a un natural designio del individuo.



Las posibilidades del mejoramiento económico son incentivo para trabajar y aspirarse.



La sociedad debe respetar el derecho de agruparse libremente y negociar sus intereses.

INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

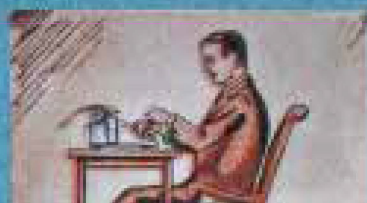


Los Derechos del Trabajador fueron proclamados por el General Perón, y hoy ya están incluidos en la Constitución Nacional, convertidos en instrumento legal, que nada ni nadie podrá vulnerar. La Carta Magna de la Argentina abrió sus páginas para consagrar con la fuerza de la ley máxima lo que constituye la base de esta justicia social que está haciendo la felicidad del pueblo y consolidando la grandeza de la Nación.

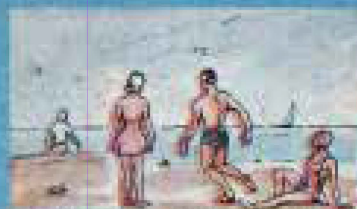
ESTATUTO DEL PERIODISTA PROFESIONAL



El carnet profesional facilita la tarea.



Se les solicita para el trabajo de acuerdo a la función que desempeñan.



Distribución de vacaciones anuales que marca la ley.



Si son despedidos se les debe pagar indemnización.



El caso de enfermedad o accidente está solamente previsto.

Deben trabajar solamente 36 horas semanales, como máximo.

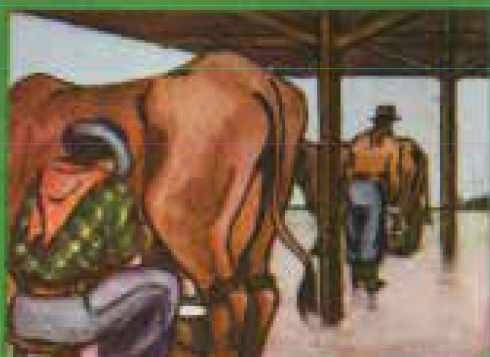
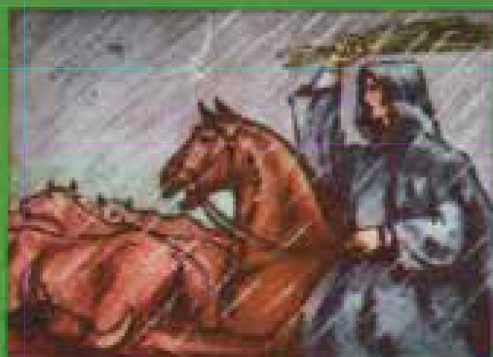


Las empresas deben respetar la filiación política del periodista.

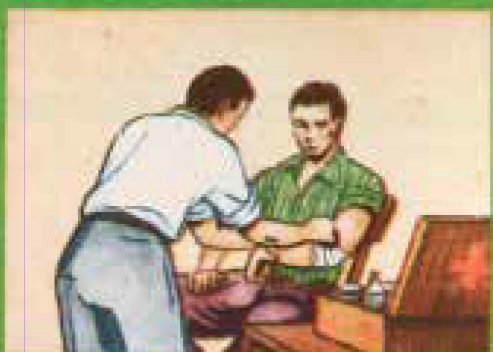


Conzan de una escala de niveles a tener con la labor que desarrollan.

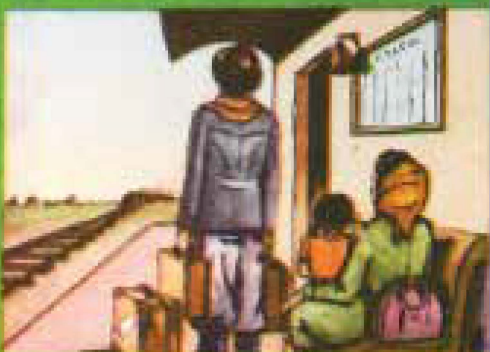
Uno de los gremios más despreciados era el de los periodistas profesionales. Envejecían con su trabajo a las empresas, y además de agotar su inteligencia sin justa compensación material, ni siquiera ganaban en nombre, pues su trabajo era anónimo. El estatuto del periodista ha devuelto a esos trabajadores de la pluma algo de lo mucho que les quitó la explotación de un ayer felizmente superado.



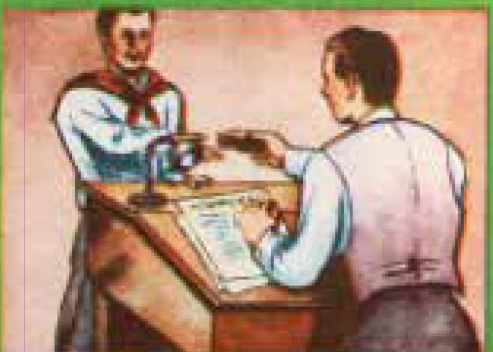
El trabajo se realiza ahora disfrutando cada individuo de los elementos que ofrecen mayor seguridad e higiene, es decir, haciéndolo en todos los casos, digno de la condición humana.



En cualquier emergencia cuenta ahora con la asistencia médica que reduce al mínimo las consecuencias de los accidentes.



Terminado el periodo anual, todo trabajador de trabajo puede disfrutar del descanso que le proporcionan las vacaciones pagas.



Si es despedido, recibe la indemnización que le permite soportar el trance sin angustias, e le procurando una nueva ubicación sin la vagancia que supone tener que pensar en el pan del día siguiente.

El Estado ha previsto todas las contingencias, y sin estimar que se ha agotado la previsión de todas las necesidades, pues queda camino para recorrer, corresponde señalar que lo hecho es gigantesco, en comparación con lo que existía. La acción oficial recorre de un extremo a otro la órbita de su influencia considerando como punto de partida que a la suerte del más humilde ciudadano está ligada, por inmutable solidaridad, la suerte de la Nación entera y que cualquier injusticia contra él cometida ofende a la Patria toda.

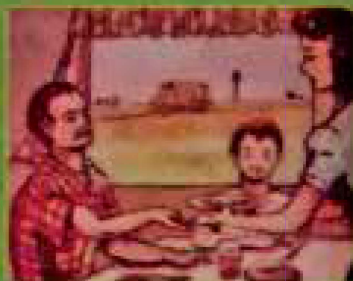
ESTATUTO DEL PEÓN RURAL



La iniciación de la tarea debe ayudar al peón, agotado por un día de intenso trabajo.



El almuerzo en la época crucial debe responder a las exigencias del rigor de la estación.



En un ambiente tranquilo y sano debe alimentarse en la época de los calores estacionales.

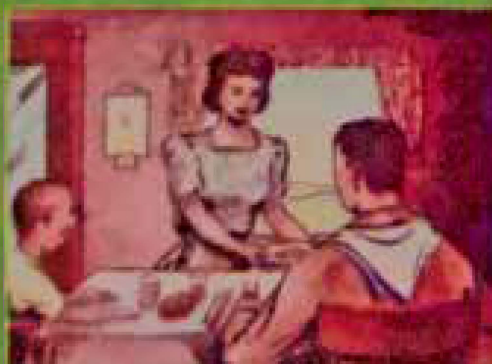


Por la tarde, debe distraerse de la monotonía que agota y animar a proseguir la tarea.



El domingo en país se exhiben demostraciones de destreza y solía:

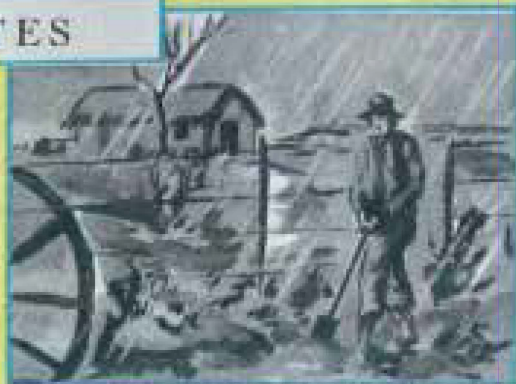
La revolución no hubiera podido justificarse ante la historia, si no hubiera impuesto que cesara la terrible situación del peón de campo.



El también tiene derecho a la alegría de vivir con los seres queridos y a distraerse de su hogar modesto pero dotado de un mínimo de comodidades.

LA FAMILIA RURAL

ANTES



La desnutrición y la miseria fisiológica eran resultado de las condiciones infrahumanas de existencia que imperaban en el medio rural.

AHORA



Las condiciones del trabajador del agro han variado fundamentalmente. El hombre de campo se siente ahora seguro sobre la tierra amiga y se entrega fervorosamente a ella. Los arados abren el surco más hondo, rasgando la tierra fecunda, porque sabe que el fruto de su esfuerzo y el porvenir de sus hijos están garantizados de manera definitiva.

ESTATUTO DEL PEÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — El presente Estatuto rige las condiciones del trabajo rural en todo el país, en cualquiera de sus formas de desenvolvimiento: agrícola, alijamiento, alijamiento, dehesa, regala de disciplina, y se aplica a aquellas tareas que, aunque participen de características comerciales o industriales poseyendo éstas, utilizan obreros de campo o se desarrollen en los medios rurales, montañas, bosques o ríos.

Art. 2.º — Sus disposiciones no se aplican a las tareas de oficina, salvo cuando expresamente así lo dispusiere.

Art. 3.º — El cuadro completo de los derechos que el obrero prevé en ningún caso deberá ser interpretado por las autoridades o por autoridad alguna en el sentido de crear discrepancias o de romper la tradicional armonía que debe ser característica permanente en el desarrollo del trabajo rural.

Art. 4.º — Los obreros de cualquier sexo, mayores de dieciocho años, gozarán como mínimo los salarios que se indican en las tablas correspondientes. Si el trabajo se practicara a destajo, o por tanto, o con habilitación, la retribución conjunta no debe ser inferior al mínimo registrado en las tablas, siendo el valor de las jornadas previstas por caso y/o alimentación, los que en ella se indican. En ningún caso podrá reducirse o afectarse los salarios o retribuciones anteriormente expresados que pertenecen los trabajadores en las tablas mencionadas.

Art. 5.º — Los índices de salarios a que se refiere el artículo anterior corresponden a la más baja remuneración posible, todas las otras remuneraciones deberán aumentarse en la misma medida para mantener las diferencias existentes en la actualidad en cada establecimiento, por aptitudes personales. Dificultades del trabajo o falta de tareas ocasionales que complementen la labor principal, lo que en todo caso deberá ser materia de ajuste directo entre obrero y patrón, sin perjuicio de la supervisión de la autoridad.

Art. 6.º — Los salarios establecidos podrán sufrir una disminución de hasta un 20 % en los casos de referencia a las personas mayores de 60 años, o parcialmente incapacitadas por causas físicas o mentales, cuando fueran debidamente comprobadas.

Art. 7.º — La Secretaría de Trabajo y Previsión podrá actualizar, modificar, adicionar, suprimir o reducir los índices y otras contenidas en las tablas, así como alterar la actual disposición de esos con relación a esas tablas, por razones económicas o sociales y con consulta fundada del titular. Podrá, asimismo, autorizar sistemas de descuentos voluntarios para formar un fondo de ahorro llevarlo en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de hasta un día por ciento del sueldo en efectivo o similar por meses o salarios.

DESCANSOS

Art. 8.º — El presente Estatuto no afecta al régimen horario habitual de los talleres rurales, pero declara obli-

gatorias las siguientes pautas: 30 minutos a la mañana, para el desayuno; una hora, para el almuerzo durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre; y una hora y media, con el mismo fin durante los meses restantes del año y 30 minutos para la colación de la tarde.

Art. 9.º — Decláranse obligatorias el descanso dominical en las tareas rurales. Durante el día domingo sólo se autorizan los trabajos absolutamente urgentes y que no puedan ocasionar un grave perjuicio. Los trabajos de este índole, de características permanentes, deberán ser atendidos por personas periódicas y alternados de obreros que tendrán derecho compensatorio en el caso de la semana siguiente.

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Art. 10.º — Los productores de alojamiento y alimentación, basados a su cargo por el patrono, tendrán la obligación de proveerlos en condiciones de abundancia y de higiene adecuada, para llevar a cabo una vida sana y el salario fijado por la Ley. En consecuencia, el obrero tiene el derecho de reclamar ante la autoridad de aplicación cuando ambos aspectos no sean convenientemente cumplidos.

Art. 11.º — El alojamiento deberá satisfacer condiciones mínimas de higiene, ventilación, luz natural y de espacio equivalente a quince metros cúbicos por persona; además, asimismo, con medidas individuales para el agua y comodidades para la higiene personal completa con arreglo de las condiciones ambientales y posibilidades y naturaleza de la explotación.

Art. 12.º — Los locales destinados a habitación del personal no podrán ser utilizados como depósitos y tendrán una separación completa con los lugares de cocina, guarda o de almacenamiento.

Art. 13.º — Los sitios que se destinan a comedor o equivalente del personal deberán contar con los mismos requisitos y condiciones indispensables en proporción al número de personas. La luz de dichos locales deberá ser adecuada para la lectura y permanecer encendida hasta una hora después de terminada la cena.

Art. 14.º — En los casos previstos en la tabla de los salarios, de prestación de habitación para toda la familia del obrero, debe el convenio proporcional del valor locativa, declararse obligatorio el otorgamiento de una parcela de tierra de una extensión mínima de media hectárea o 500 metros cuadrados o su equivalente, debidamente cercada en condiciones de suelo para huerta, cruce de agua, regadío de riego en riego y labranza. Igualmente, esta casa habitación deberá poseer el mínimo suficiente de piezas para separación por sexo de hijos mayores.

Art. 15.º — Los patronos deberán exigir que los casos individuales destinados al uso de la familia del obrero, y de acuerdo a lo especificado, deberán estar en las debidas condiciones de habitabilidad e higiene, sean man-

tenidas en el mismo estado y blanqueadas con lejía de cal, por lo menos una vez al año, a mayo de presentarse el material almacenado.

HIGIENE DEL TRABAJO

Art. 16. — Los obreros que deban realizar trabajos a la intemperie, deberán ser provistos, por cuenta del patrono, de trajes y calzado adecuado que los proteja contra la lluvia y el barro.

Art. 17. — Los trabajos de celdas y apogoladeras realizadas bajo techados, construcción de cualquier clase de material, que pongan a cubierto al obrero, durante el trabajo, de la lluvia y el viento. La construcción de tales reparares incurrirá al cargo del dueño.

ASISTENCIA MEDICA Y FARMACEUTICA

Art. 18. — Deberán a cargo del patrono la asistencia médica y farmacéutica de sus obreros, como consecuencia del salario establecido en el presente Estatuto.

Art. 19. — Cada establecimiento o empleador deberá tener un hospital de urgencia para casos de primeros auxilios y en condiciones de cooperar en la lucha contra enfermedades epidémicas en las regiones insalubres, conforme a directivos y disposiciones de las autoridades sanitarias.

Art. 20. — Los patronos podrán transcribir las obligaciones que comporta el artículo 18, a entidades profesionales, segadoras, o mediante cualquier otro procedimiento que, a juicio de la autoridad de aplicación, asegure la efectividad de los servicios sociales previstos.

Art. 21. — La falta de prestación de dichos servicios por la diligencia debida, motivará al patrono, con los delitos previstos, a resolver la asistencia que necesita, con cargo de ser satisfecha por el empleador, de perjuicio de los salarios que el incumplimiento tenga apercibido.

VACACIONES PAGAS

Art. 22. — Los obreros que tuvieren una antigüedad superior a un año continuado de servicios, gozarán de un período anual ininterrumpido de ocho días de vacaciones pagas. El patrono fijará con antelación de dos meses la fecha en que otorgará dichas vacaciones.

ESTABILIDAD

Art. 23. — Los obreros con una antigüedad superior a un año no podrán ser despedidos sin justa causa. Son causas legales de despido que causan toda indemnización, las siguientes:

- a) Delitos inherentes a un he que medie culpa ratificada y evidente en el ejercicio de las funciones.
- b) Incapacidad para desempeñar los deberes y obligaciones inherentes al trabajo, salvo que la misma fuera transitoria e inaprovechable.
- c) Insubordinación o falta de conducta grave, debidamente calificada por la autoridad de aplicación.

Art. 24. — El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior dará lugar a una indemnización por despido, consistente en medio mes de sueldo por cada

año de servicio o función mayor de seis meses. A los efectos de este artículo, la antigüedad se computará con efectos retroactivos al día que comenzó el contrato de trabajo.

MEIDAS DE APLICACIÓN Y SANCIONES

Art. 25. — Las acciones derivadas de la aplicación del presente Estatuto están sujetas a una instancia conciliatoria previa y prejudicial ante la autoridad de aplicación, policía o juzgado laboral, a elección del pte, que se realizará en forma voluntaria y con asistencia de las partes e investigación sumaria de los hechos. No ha siendo voluntariamente en un término no mayor de 20 días, queda sujeta la acción judicial que se instituirá por el procedimiento de los incidentes.

Art. 26. — Sin perjuicio de las acciones legales a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones patronales impuestas por este Estatuto, el empleador que violare cualquiera de sus disposiciones se hará punible porco intimación para que cumpla, de una multa de 1 a 10 sal por cada momento nacional por cada persona objeto de infracción, o, en su defecto, arresto de un día a seis meses, el que se graduará proporcionalmente de acuerdo al monto de la multa impuesta. Además, el patrono deberá otorgar al beneficiario legal reclamado y sancionado por la autoridad de aplicación, bajo apercibimiento de imponerse, en caso de un asentamiento, el máximo de pena previsto en el presente artículo.

Art. 27. — Dentro de sus respectivas jurisdicciones, con autoridad de aplicación de las disposiciones que autorizan y fueren a su cargo la vigilancia de su cumplimiento, la Secretaría de Trabajo y Previsión y las Delegaciones Regionales que de ella dependan. Las actuaciones administrativas que deban iniciarse en los supuestos de infracción a que alude el artículo 26 serán subsanadas con arreglo al procedimiento establecido por la Ley N° 11.578, o por el que existiera establecido en las leyes provinciales similares, según proceda por razón de competencia.

Art. 28. — La Secretaría de Trabajo y Previsión, por sí o por intermedio de sus Delegaciones Regionales, tiene amplia facultad de investigación de los hechos, resolventes a la sueta y total aplicación de las disposiciones del presente Estatuto. A este efecto, podrá realizar todas las investigaciones que considere pertinentes en los lugares de trabajo, locales de administración, libros y papeles, y podrá hacer comparecer a las personas implicadas en la investigación o que puedan contribuir a la misma. Podrá, asimismo, delegar o comisar sus propios subordinados, en los aspectos de investigación y de conciliación a las autoridades policiales, municipales y judiciales de la localidad.

Art. 29. — Las disposiciones del presente Estatuto podrán ser adaptadas o modificadas en sucesivas ediciones intervinientes y aprobadas por la autoridad del trabajo.

Artículo adicional. — Los aumentos de salarios previstos para los pteos de tambes, serán a cargo de los dueños de fctas, aunque existiera convenio de aparcería o establecimiento otra cosa las costumbres celebradas entre dueños y mederos. A este efecto, los dueños de tambes acordados en las legislaciones sucesivas las diferencias que resulten.

REGISTRO GENERAL DE COLOCACIONES

1943

Los que necesitaban trabajo debían recurrir a las agencias de colocaciones, donde los explotaban y no siempre satisfacían sus necesidades.



1944

Por decreto N° 55.188 del 50 de diciembre de 1944, se cancela el permiso de funcionamiento de las agencias particulares y se da incremento al Registro General de Colocaciones, que realiza su tarea en forma sabia y ordenada.

1944 a 1948

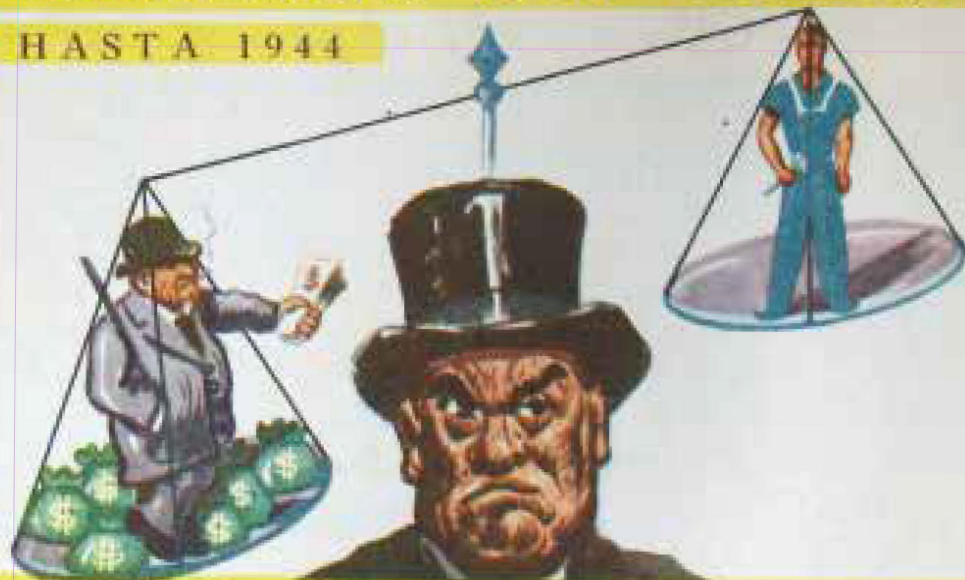


Hasta el Registro General de Colocaciones llegaron 683.780 personas en busca de trabajo y 689.530 patronos en busca de personal. Como resultado de la tarea del organismo se colocaron 631.386 trabajadores.

1949 Trabajadores ofrecidos: 84.199 — Petidos: 90.195 — Colocados: 78.301.

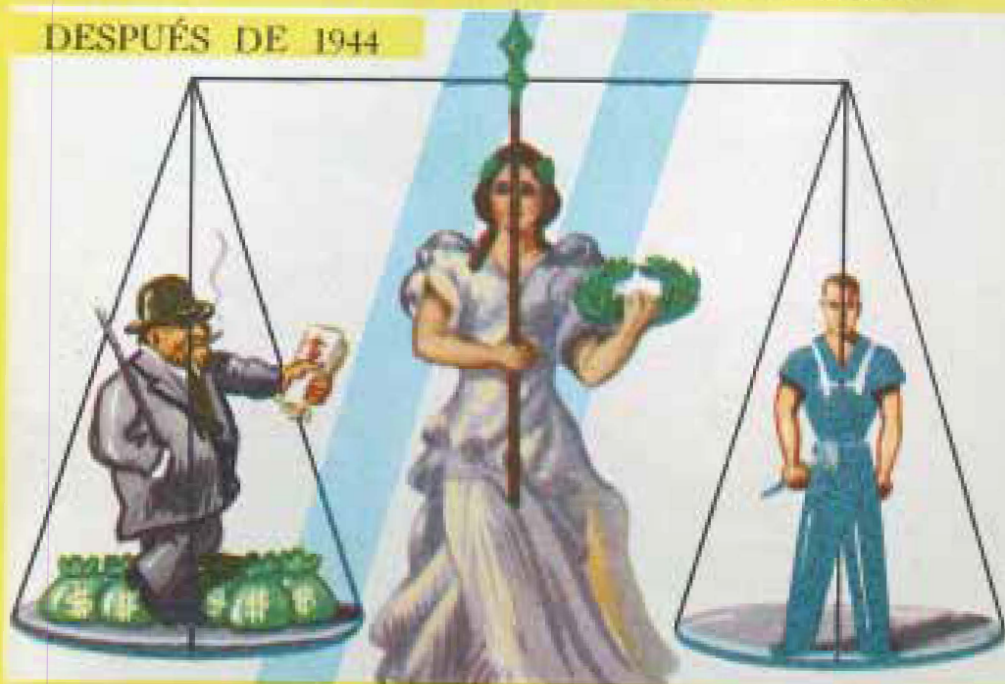
TRIBUNALES DEL TRABAJO

HASTA 1944



En los conflictos del trabajo que se ventilaban en los juzgados de paz, casi siempre tenía razón el más poderoso.

DESPUÉS DE 1944



En los Tribunales del Trabajo, de creación revolucionaria, se fallan con estricta justicia todos los conflictos entre patronos y obreros y empleados que hasta ellos son llevados.

VACACIONES PARA TODO EL QUE TRABAJA

ANTES



Para los humildes, la tarea no tenía solución de continuidad. Los adinerados podían disfrutar de los bienes naturales en las vacaciones que se otorgaban a sí mismos cuando lo deseaban.

AHORA



La ley acuerda vacaciones anuales pagas para todos los que trabajan. El mar, la sierra, el campo, el sol y el aire más puro están al alcance de todos, sin exclusiones irritantes, en el ejercicio práctico de la verdadera democracia que supone igualdad de deberes, pero también igualdad de derechos.

TOMADORES DE TRABAJO A DOMICILIO SE LES ACUERDA EL BENEFICIO DE LAS VACACIONES

1943



Los trabajadores a domicilio no tenían derecho al descanso anual.

1947



Se reglamenta el otorgamiento de vacaciones anuales a los trabajadores a domicilio, que ahora están en igualdad de condiciones que el resto de la masa que elabora con su esfuerzo la grandeza del país.

PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO SE DISPONE EL DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO

1943



Las características propias de las tareas que realiza el personal de servicio doméstico, lo excluyó de la legislación protectora del trabajo.

1949



La ley se acuerda de estos trabajadores y establece por fin el humanitario descanso semanal obligatorio para el personal de servicio doméstico, con 24 horas semanales o dos descansos de 12 horas corridas cada uno.

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

ANTES



Llegaba el fin de un año de trabajo. Eran las fechas tradicionales de la Navidad y el Año Nuevo. Muchos podían congregarse a sus familiares para celebrar las hermosas fechas y augurarse un mañana tan o más venturoso que su presente. Afuera de esos hogares dichosos, la realidad era un poco sombría.

AHORA



Advino la justicia social. Cada trabajador recibió una duodécima parte de lo percibido en el año, y con ese dinero que se agregaba al sueldo, todos nos sentimos un poco más felices y las calles humildes se poblaron de la ruidosa alegría de los que también podían ahora celebrar las reuniones cálidas de Navidad y Año Nuevo.

PREVENCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

ANTES



AHORA



JUBILACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO

1943



Después de toda una vida de trabajo, los empleados de comercio, cuando se agotaba su capacidad productiva, se encontraban frente al pavoroso problema de la desocupación y la miseria consiguiente.

1944

NOVIEMBRE

22

Miércoles



Calificaciones para obtener la Jubilación:



Edad: 55 años
Servicio: 30 años

Edad: 50 años
Servicio: 27 años

Se crea la Caja de Jubilaciones de Empleados de Comercio y se comienza la recepción de aportes el 1° de enero de 1945. Desde esta fecha, hasta junio de 1949 se habían inscripto 106.556 empleadores, con lo cual se garantiza amparo a 900.000 afiliados.

Desde el 1° de enero de 1947



Se acuerdan las primeras jubilaciones a empleados de comercio que habían cumplido 60 años de edad

JUBILACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO

1949



Desde su creación hasta la fecha se ha recaudado la suma de \$ 2.007.244.611,67 en concepto de aportes de empleados y empleadores.

\$ 2.007.244.611,67

\$ 155.160.191,78

Además se ha ingresado la suma de \$ 155.160.191,78, en la cual se incluye \$ 129.937.738,44 en concepto de renta de las inversiones.

1950



Para este año se calcula que 70.000 afiliados estarán en condiciones de obtener las prestaciones correspondientes.

RÉGIMEN DE PREVISIÓN PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA Y AFINES



Los obreros debían trabajar hasta que sus fuerzas les respondieran pues nada ni nadie los protegía.



Se crea el Régimen de Previsión para el personal de la Industria y Afines el cual cuenta actualmente con 88.107 empleadores inscriptos y 1.577.570 trabajadores afiliados.



Aun cuando está establecido que esta caja empezaría a funcionar a partir del año 1951, ya se les ha acordado el beneficio de la jubilación a cerca de 10.000 obreros mayores de 60 años.

RÉGIMEN DE PREVISIÓN PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA Y AFINES

1949



Los patrones aportan el 11% y los obreros el 8% de los salarios, sueldos o jornales con lo cual hasta la fecha se recauda la suma de \$ 1.854.025,15 por día hábil.

1951



A partir del 1° de setiembre de este año, este régimen tendrá vigencia en forma integral.

LA VERDADERA DEMOCRACIA :

*Los obreros argentinos intervienen
en la función pública*



Para el trabajador de la Argentina de ayer las posibilidades estaban limitadas a las cuatro paredes de su taller o al horizonte donde se perdía el surco. La Revolución tomó a los obreros talentosos que poseían potencialmente la capacidad de los doctos y tenían la fe que remueve montañas y les abrió el camino del Parlamento, la posibilidad de integrar el gabinete y el derecho a ir a decir, con voz plena y buenos pulmones, en el exterior, cuál es la verdadera realidad argentina.

FIESTA DE LA LEALTAD

17 DE OCTUBRE DE 1945



El pueblo trabajador sale a la calle y exige, en un gesto sin precedentes en la historia, la libertad de su Líder. Por eso, el 17 de Octubre es la Fiesta de la Lealtad.



Todos los años en este día el General Perón da cuenta de su gestión de gobernante, en magna asamblea pública reunida en la Plaza de Mayo, y todos los años el pueblo le reitera su inquebrantable fe y solidaridad.

VIDA DE UN OBRERO ARGENTINO EN 1943

HASTA 1943



Se inició ganando centavos y trabajó en condiciones desfavorables a su desarrollo físico y profesional.



Llegó a medio oficial con sueldos que no pasaban de \$ 3.50 por día, en la mejor de las posibilidades.



Ya obrero hecho, su escaso jornal le corrió la posibilidad de una vida a tono con sus lógicas ilusiones.



El día que marcaba la terminación del mes, era el día de complicados cálculos matemáticos.

Sus hijos vivían la niñez triste, sin juguetes y a veces carentes de las cosas más indispensables.

Sus pedidos de justicia eran ahogados de manera violenta en la mayoría de los casos.

Careció de la asistencia médica necesaria y no se le abonaban los días que estaba enfermo.



Sus días transcurrían siempre igual sin una pausa de descanso, ni la menor esperanza de cambiar de situación.



Sus fiestas estuvieron siempre frenadas por su precaria situación económica.



Y cuando sus años le impidieron trabajar, fué despedido de la fábrica sin ninguna retribución a toda su vida de trabajo.

VIDA DE UN OBRERO ARGENTINO DESPUÉS DE 1943

DESDE 1944



Se inicia trabajando ocupado por leyes que definen sus salud y que facilitan su perfeccionamiento técnico.



Se promueve a medio oficial la asigna un salario que duplica al que percibía en 1943.



Protegido por la moderna legislación obrera, se pasa a la categoría de oficial lo coloca en verdadera situación académica.



Se otorga vacaciones durante de descansar en la tranquila vida de su hogar protegido por leyes salubres y generosas.



Sus hijos se pasan vacaciones y salen de juegos y de útiles escolares.



Este día ha de todo de su vida pacífica.



Se justas reclamaciones son atendidas y administradas equitativamente.



Si se enferma tiene atención médica y hospitalaria con gusto de parido.



Se cuida le permite elegir para poder disponer de algún dinero en cualquier contingencia.



Los dividendos públicos serán a su alcance económico que le permite el ahorro a lugares tan antes la totalidad salarios.



El día tiene de cada año recibir una hermosa parte de los pensiones o salarios cobrados durante el mes.



Los vacaciones pagas y el aguinaldo le permiten viajar con su familia con los correspondientes beneficios para la salud física y espiritual.



Y cuando llega a la edad en que desgracia sus deberes hacia la población con el justo premio a su vida de trabajo.

ANTHES



El 1° de mayo el pueblo trabajador ganaba la calle para exteriorizar su airada protesta por las injusticias de un régimen de vida impropio de la dignidad humana. Había reclamado inútilmente y ese día sus brazos desalentados dejaban caer la herramienta para levantarla amenazante. La autoridad los contenía y la jornada terminaba frecuentemente en forma luctuosa. En tanto, la divina roja nos separaba en clases.

AHORA



El 1.º de mayo el pueblo trabajador sale a la calle para festejar su desbordante júbilo ante la realidad de un vivir digno, con retribuciones compensadoras, condiciones humanas de labor y la visión de un futuro cada día más luminoso. Las manos fraternas se unen solidariamente en la alegría de vivir. La bandera azul y blanca es símbolo de unión.



Los alumnos, en el cálido hogar de las escuelas, aprenden el 1° de mayo la lectura sublime del amor al trabajo y al orden. Tres representantes de la masa laboriosa invitados por cada colegio reciben el premio simbólico de un libro, que es el homenaje que la escuela argentina rinde a los que forjan nuestro futuro.

LA JUSTICIA SOCIAL DA SUS FRUTOS



DESPUÉS DE 1943, SE CONSIGUE MEDIANTE PRUDENTES MEDIDAS, ELEVAR LOS SUELDOS HASTA EL NIVEL DE LOS PRECIOS.

EN EL AÑO 1946, YA PUEDE NOTARSE UNA VENTAJA PARA EL OBRERO CON EL AUMENTO DE LOS SALARIOS Y LOS COSTOS.

Y EN 1948, LA DIFERENCIA ENTRE EL AUMENTO DE LOS SALARIOS Y EL COSTO DE LA VIDA ES NETAMENTE FAVORABLE AL OBRERO.

DE LOS BENEFICIOS QUE TODO EL PUEBLO HA RECIBIDO POR OBRA DE LA ACCIÓN DE JUSTICIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL GENERAL PERÓN, SON TESTIMONIOS ELOCUENTES EL ÍNDICE DE COSTO DE LA VIDA Y SALARIO MEDIO POR OBREROS EN LA CAPITAL FEDERAL, QUE SE PUEDE APRECIAR EN EL GRÁFICO. NO SON MUESTRAS DE MENOR SIGNIFICACIÓN, EL AUMENTO DEL AHORRO POPULAR, LAS MEJORAS EN LAS VENTAS, LA EXTENSIÓN DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS MANIFESTACIONES DE SANA POLÍTICA QUE SE EXHIBEN A CONTINUACIÓN.

1943

1946

1948

ÍNDICE DE OCUPACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL OBRERO ARGENTINO



1947

... Y EN CAMBIO EN 1947 LA COLABORACIÓN DEL ESTADO CON EL TRABAJADOR CONSIGUE DUPLICAR Y AUN AUMENTAR MÁS SUS SALARIOS, OCUPACIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE VIDA.

1943

... PUEDE APRECIARSE EN 1943 QUE LA SITUACIÓN NO HA VARIADO CASI Y QUE LA LIGERA DIFERENCIA SE DEBE A ACONTECIMIENTOS MUNDIALES AJENOS A NUESTRA VOLUNTAD.

1935

... TOMANDO COMO BASE LA SITUACIÓN DEL TRABAJADOR ARGENTINO EN 1935 CUYA SUERTE DEPENDÍA, CON FRECUENCIA, DE LA VOLUNTAD DE LOS DIRECTORES DE GRANDES EMPRESAS EXTRANJERAS...





*La Ayuda Social Argentina no reconoce fronteras, ni por
ni religiones, para hacer llegar su benéfico alivio.*

MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN



A MÁS DE VEINTE PAÍSES HA
LLEGADO LA MANO GENEROSA
DE LA ARGENTINA EN SU
FERVIENTE DESEO DE LLEVAR
EL ALIVIO OPORTUNO AL
MAL QUE AFLIGE A SUS
HERMANOS.

LA CIUDAD INFANTIL



Para la más tierna inocencia, para los ensueños más blancos, para los anhelos más angelicales se ha construido la Ciudad Infantil en uno de los puntos más pintorescos de Belgrano. En ella, la fantasía de los pequeños se hace realidad y la ilusión se torna brillante y concreta, como si fuera un milagro, que viene a colmar ansias y emociones. Centenares de niños de 2 a 6 años juegan y habitan la ciudad encantada. Ágiles, llenos de felicidad, con la alegría en los ojos y en las almas, disfrutan del imposible cuento del Hada Buena. Jardines, parques, juegos, flores, fuentes, piletas, teatro y cine, y mil motivos más constituyen las sorpresas, totalmente inesperadas. Y, luego, también, la escuela, la iglesia, las viviendas, los comedores, los dormitorios y el campo de deportes, todo menturado con singular acierto, porque ahí sólo puede desenvolverse plenamente la vida de los pequeños. Es la proporción y la medida misma de la singular ciudad, lo que ha permitido guardar celosamente el atributo del ensueño y del encantamiento. Nada falta ahí; hasta la salud del niño es motivo de preocupación seria, pues funcionan permanentemente los consultorios médicos y los institutos de higiene y servicio social.

Otra es ésta de la esposa del Primer Magistrado, señora María Eva Duarte de Perón. Es una de sus más hermosas iniciativas, donde ha volcado toda su ternura y su inmenso amor por los niños. Hay en esta ciudad, maravillosamente infantil, blanca, limpia y risueña, poesía y sensibilidad de madre incomparable.

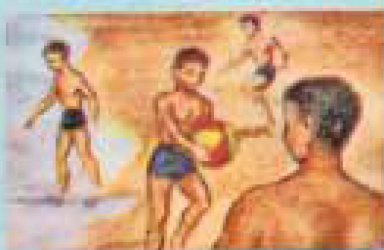
LOS NIÑOS SANTIAGUEÑOS EMPIEZAN A VIVIR



Ya están integrados en un equipo infantil de fútbol, ilusión de la mayoría de los niños.



Otros tipos de recuperación por intermedio de los medios de locomoción que posee la Fundación: aviones, autos de excursión, etc.



Estada a millas del mar donde completan sus vacaciones pasando por alto de toda clase de molestias.



Perfektamente estos niños se comunican con sus familiares, haciendoles llegar sus mejores deseos.



Completada la primera parte de la obra de recuperación que se proyecta, vuelven los niños a sus provincias, y se encuentran con que la Fundación les prepara para ellos una segunda etapa.



En Hogar-Escuela en cada provincia, donde podrán seguir estudiando y donde se seguirá de cerca los problemas que afectan al núcleo familiar, procurando darles solución adecuada.



Las casas para abuelos construidas por la Fundación, contribuyen a resolver uno de los problemas de más aguda actualidad.

LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS SANTIAGUEÑOS



La pronta revisión de estos niños permitió apreciar su estado de desnutrición, aplicándose de inmediato las normas de alimentación necesarias para su más rápido mejoramiento físico. Tampoco se descuidó la parte bucal.

Al poco tiempo de llegar era dable observar el cambio operado en sus pequeños rostros: ahora, alegría de vivir, sonrisas amplias, deseos de estudiar, de ser algo, que contrastaba con sus rostros de antes, deshechos prematuramente por la miseria y el hambre.



Numerosas excursiones por ciudades balnearias, entre ellas Mar del Plata, formaron parte integral del programa de recuperación física y moral, finalidad propuesta por la Fundación al traer a estos niños desde las Provincias del Norte.



Y EL HADA LLEGÓ HASTA ESTAS CRIATURAS



No existe protección alguna por solucionar el problema de los niños indigentes de nuestro norte argentino, que viven en un pauperismo desconcertante.



La Fundación, por intermedio de sus células mínimas, trajo desde Santiago del Estero hasta la Capital Federal gran cantidad de niños.



Niños huérfanos, de vista cansada, y una expresión de pena que desgastaba el corazón.

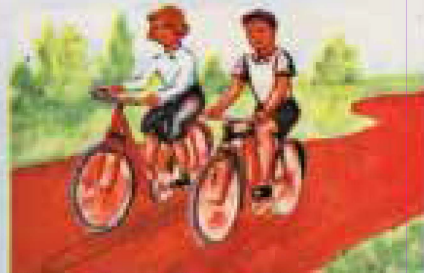


Faltan completamente de higiene, salud que orientamos, mediante clases especiales de higiene corporal y mental.

DARLE ALEGRÍA A LOS NIÑOS ES PRESERVAR SU
MENTE CONTRA LOS MALOS PENSAMIENTOS



ANTES: Nadie se preocupaba de brindarle a la
niñez motivos de sano esparcimiento.



AHORITA: Como en los cuentos de hadas, también los niños ven cumplidos
sus deseos.

Millones de juguetes llevaron la felicidad a los niños argentinos.

QUEREMOS QUE TODOS LOS NIÑOS ARGENTINOS SEPAN REÍR



ANTES: Los niños internados en los asilos que no cumplieron su finalidad y por ello, de triste recordación, llevaban estereotipada la estampa de la amargura.



AHORA: Los niños internados en modernos hogares, pueden gustar de las diversiones tan necesarias en su formación espiritual.

LOS ESCOLARES DEBEN POSEER TODOS LOS ÚTILES
NECESARIOS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO
DE LA ENSEÑANZA



ANTES: Muchos niños debían recurrir a compañeros privilegiados para poder cumplir con sus deberes.

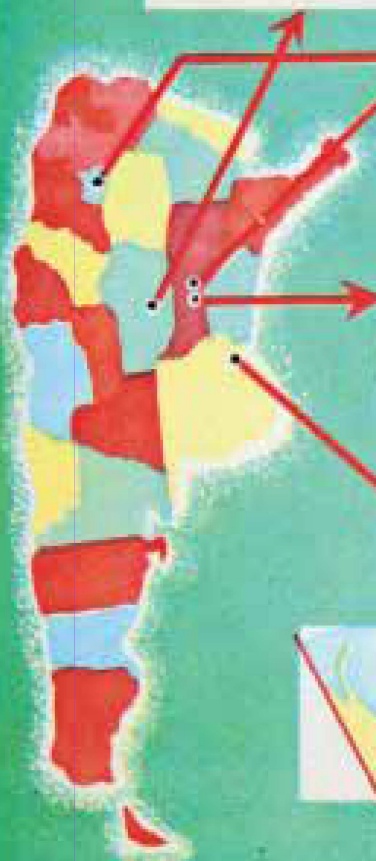
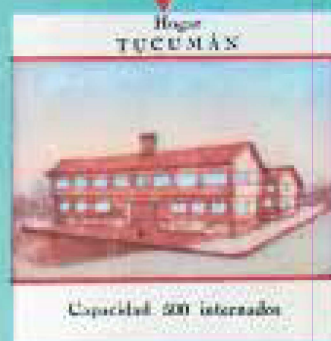
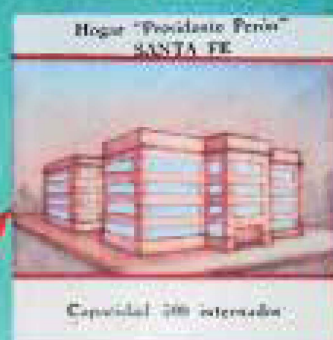
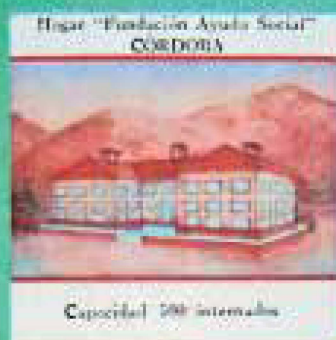


A H O R A :

Gracias a la distribución de útiles escolares, un sinnúmero de alumnos de las escuelas argentinas disponen ya de todo lo necesario.



HOGARES DE ANCIANOS Y ANCIANAS



Consecuente con los rubros postulados del Decálogo de los Derechos de la Ancianidad, la Fundación "Evita Perón" ha emprendido una vasta acción en favor de los viejecitos a quienes brindará el rayo de sol de un hogar digno que ilumine los últimos días de quienes rindieron su vida al trabajo y se encontraron desamparados en la jornada final. Cinco establecimientos de esta naturaleza darán albergue cálido a 2500 ancianos.

LOS DERECHOS DE LA ANCIANIDAD

ANTES



Los ancianos eran víctimas de la indiferencia.

AHORA



Derecho a la asistencia.



Derecho a la vivienda.



Derecho a la alimentación.



Derecho al vestido.



Derecho al cuidado de la salud física.

Declaración de los
Derechos de la Ancianidad.
Incluidos en la
Constitución Nacional.



Derecho al cuidado de la salud moral.



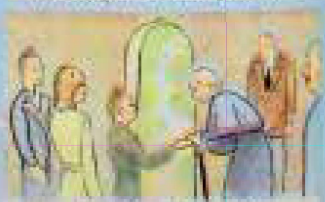
Derecho al esparcimiento.



Derecho al trabajo.



Derecho a la tranquilidad.



Derecho al respeto.

LA AYUDA SOCIAL ESTÁ EN TODO Y ES PARA TODOS



ANTES

Con la indiferencia se respondía a la necesidad o al deseo de los humildes.



AHORA

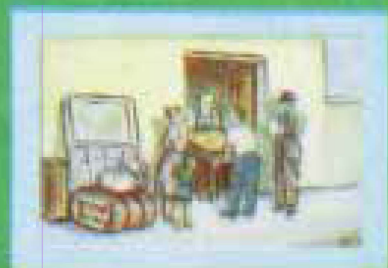
La Ayuda Social soluciona de inmediato el pequeño problema o el deseo de los que por cualquier circunstancia necesitan "algo" que para ellos significa un inconveniente en el camino de su vida.



DONDE HAY UN DOLOR SE HACE
PRESENTE LA AYUDA SOCIAL

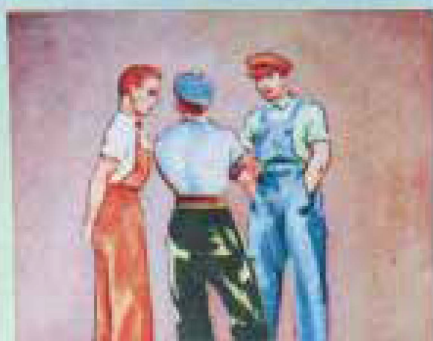


ANTES: Nadie escuchaba el clamor
de los desesperados.

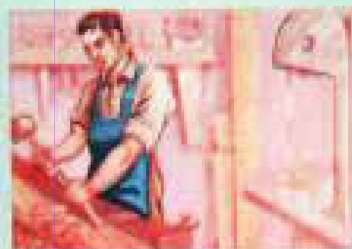


AHORA: La ayuda rápida y eficaz llega
para mitigar los efectos del infortunio.

AYUDA A TRABAJADORES



ANTES: Muchos obreros con deseos de establecerse tropezaban con la falta de medios para hacerlo.



A H O R A:

La Ayuda Social ha proporcionado a numerosos trabajadores las herramientas y útiles necesarios para poder instalar su modesto taller, que será la base de su independencia económica.



DISTRIBUCIÓN DE ROPAS



Niños y mayores, tocados por la varita mágica del hada buena, transforman sus harapos en ropas que no son todas de un mismo color o hechura sino de uso corriente y de buena calidad.

BENEFACTORA DE LOS HOGARES
POBRES ES LA AYUDA SOCIAL



ANTES: La indiferencia oficial a las necesidades del pueblo conspiró contra el bienestar general.



A H O R A:
La Ayuda Social distribuyó miles de muebles, máquinas de coser y otros elementos que llevaron comodidad a los necesitados.



HOGAR DE LA EMPLEADA



En pleno corazón de la urbe, en la Avenida de Mayo 869, se levanta esta magnífica expresión de la obra que realiza en favor del pueblo la Fundación Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón". Se trata del "Hogar de la Empleada, General Don José de San Martín", monumental testimonio de solidaridad que ha sido puesto bajo la advocación del Padre de la Patria. El Hogar tiene capacidad para 340 camas y comedor para 1.500 cubiertos y allí encuentran calor y comodidad de hogar las mujeres que trabajan por su subsistencia, ya que con su labor también ayudan a contribuir de manera efectiva al progreso del país. La obra cuenta con todos los elementos modernos capaces de brindar las máximas comodidades en un establecimiento de esta índole, y es elocuente manifestación de adhesión a la obra de justicia social del gobierno y no menos significativa muestra de la capacidad técnica alcanzada en construcciones de viviendas colectivas.

HOGARES DE TRÁNSITO

ANTES



Era corriente ver espectáculos como el presente de mujeres abandonadas sin lugar donde guarecerse, en la mayor indigencia y sin la menor probabilidad de conseguir ayuda para sí y para sus hijos.

AHORA



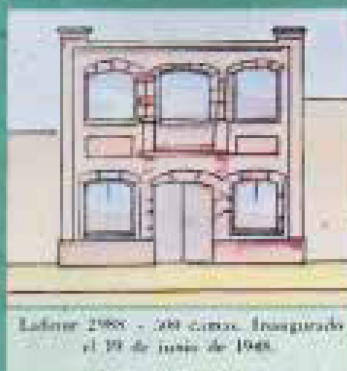
La Fundación Ayuda Social "Marta Eva Duarte de Perón"; por intermedio de sus células mínimas, deriva estos casos a sus Hogares de Tránsito, donde se les presta atención confortable a la mujer e hijos y se busca la solución integral al problema que los aflige.

HOGARES DE TRÁNSITO

1948



Carlos Calvo 882 - 221 camas. Inaugurado el 5 de abril de 1948.



Laferrere 2988 - 500 camas. Inaugurado el 19 de junio de 1948.



Austria 2568 - 400 camas. Inaugurado el 14 de agosto de 1948.

INTENSA OBRA REALIZADA



18.000 familias fueron beneficiadas con viviendas.



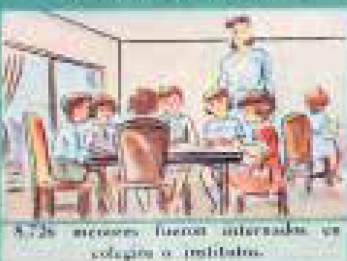
29.148 familias fueron atendidas al interior, con análisis y vivienda.



1.628 familias fueron reintegradas a sus hogares.



15.462 mujeres fueron atendidas hacia empleos diversos.



8.726 menores fueron internados en colegios o institutos.



785 ancianos fueron internados en hogares.



Se acordaron 55.679 subsidios y 20.200 pasajes para trasladarse a sus hogares.



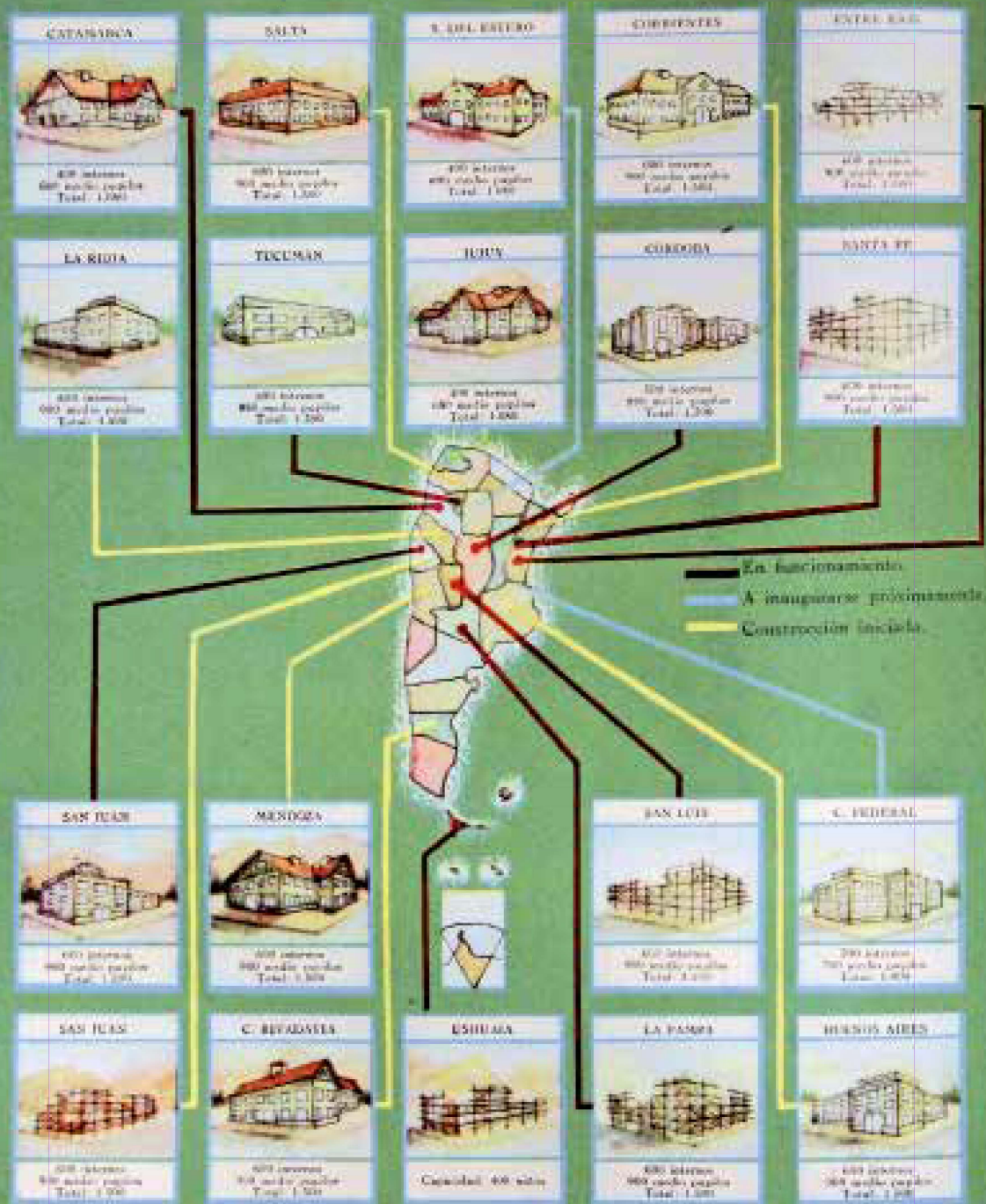
5.326 mujeres fueron curadas y luego empleadas.



A 525 ciegos se les internó en institutos.

A un año de la habilitación del primero de estos Hogares, la cantidad de casos sociales resueltos asciende a la cifra de 45.324 y la cantidad de personas atendidas es de 60.180.

CONSTRUCCIÓN DE HOGARES ESCUELAS



La Fundación ha llevado los Hogares Escuelas a los lugares donde realmente eran más necesarios, para que los niños argentinos de Catamarca, como de Ushuaia, de Fújuy o de Comodoro Rivadavia sean fuertes, espirituales, físicos e intelectualmente, tal como lo necesita la nueva Argentina. Con ello contribuirá a la intensa obra de recuperación de todos los valores que ha emprendido el Gobierno de la Nación y que tan gloriosos resultados ha rendido en breve lapso. Los 19 Hogares Escuelas tienen capacidad para 25.320 niños.

CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES POLICLÍNICOS



Dentro del plan ministerial trazado por la Fundación, se ha tenido muy en cuenta el problema de la atención del enfermo como parte fundamental del sostenimiento de la familia. Para ello se ha iniciado una serie de hospitales policlínicos que atienden a las necesidades integrales de todo el país, especialmente en aquellos lugares que venían quedando al margen de la perspectiva social. Estos 21 hospitales cuentan con 32.650 camas, magnífica contribución para la solución de un problema que es simplemente grave.

CÉLULAS MÍNIMAS

ANTES



La indigencia en el interior del país no mereció la menor preocupación de ninguna de las instituciones benéficas que aparatosas e ineﬁcazmente funcionaban en las ciudades.

AHORA



Las Células Mínimas llegan hasta los más apartados rincones, interiorizándose de las necesidades de los desafortunados, solucionándoles todos sus problemas y llenando todas sus necesidades.



Facilitan empleos.



Internan a niños en Colegios.



Hospitalizan enfermos.



Desarrollan a la sociedad humana, tales que ya habrán sido desartados de la labor humana.

AYUDA SOCIAL SÍ, LIMOSNA NO

ANTES



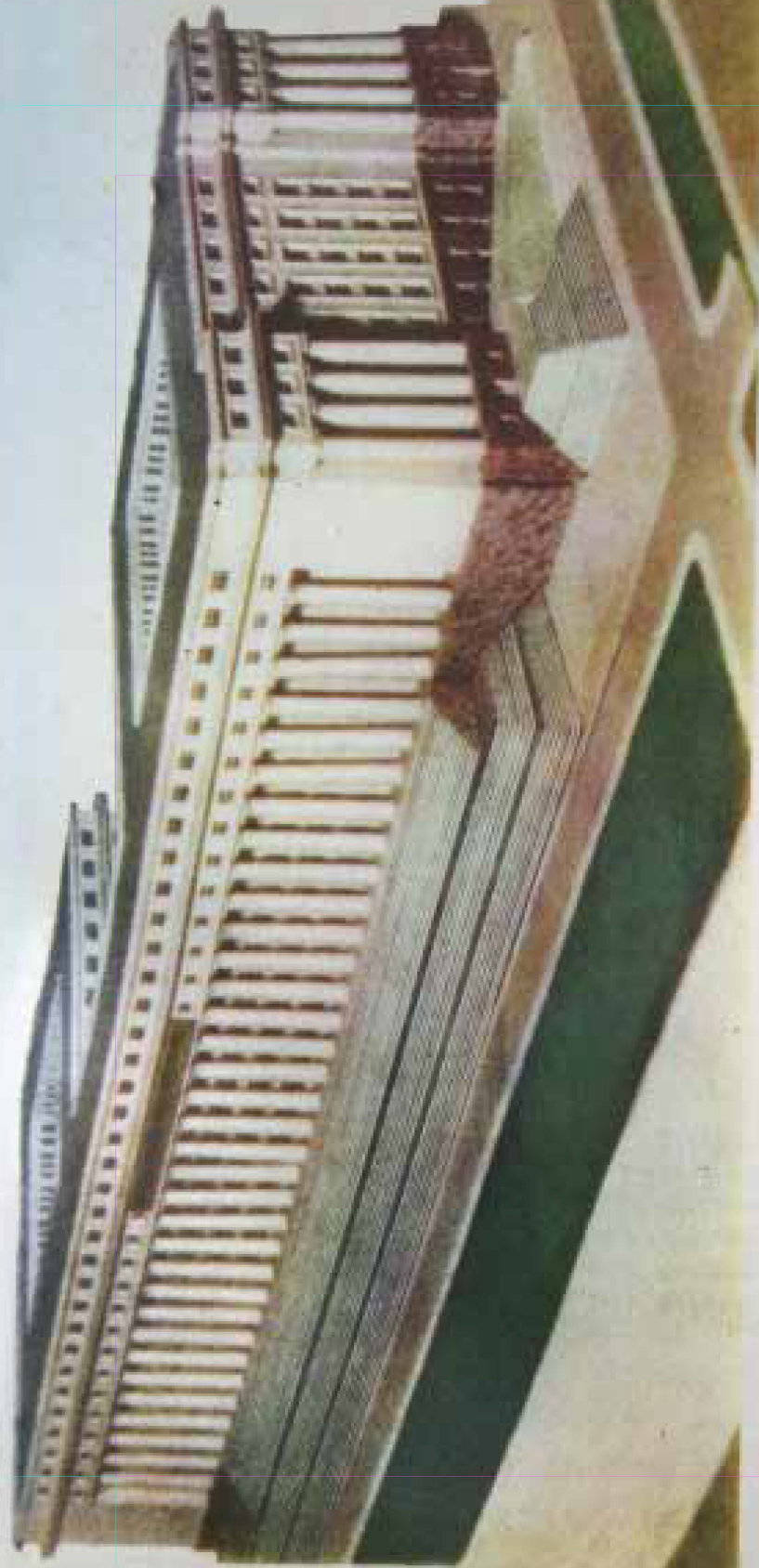
"La limosna, dada para satisfacción de quien la otorga, deprime y aletarga."

EVA PERÓN

AHORA



"La Ayuda Social va para mitigar necesidades y restituir a la sociedad, como elementos aptos, a los descendientes de los desamparados."



SEDE CENTRAL DE LA FUNDACIÓN "EVA PERÓN"

De acuerdo a la magnitud de la obra de bien público que realiza, la Fundación "Eva Perón" está haciendo levantar en la Capital Federal, este monumental edificio para sede central de la Institución. Se ha logrado unir lo bello a lo útil en esta construcción que constituirá un justo motivo de orgullo para la ciudad. El edificio, de líneas severas, acorde con la función a que está destinado, será levantado en tiempo récord, calculándose que podrá ser inaugurado en 1952, y ocupa el terreno comprendido entre el Paseo Colón y las calles Independencia, Estados Unidos y Arcequillo.

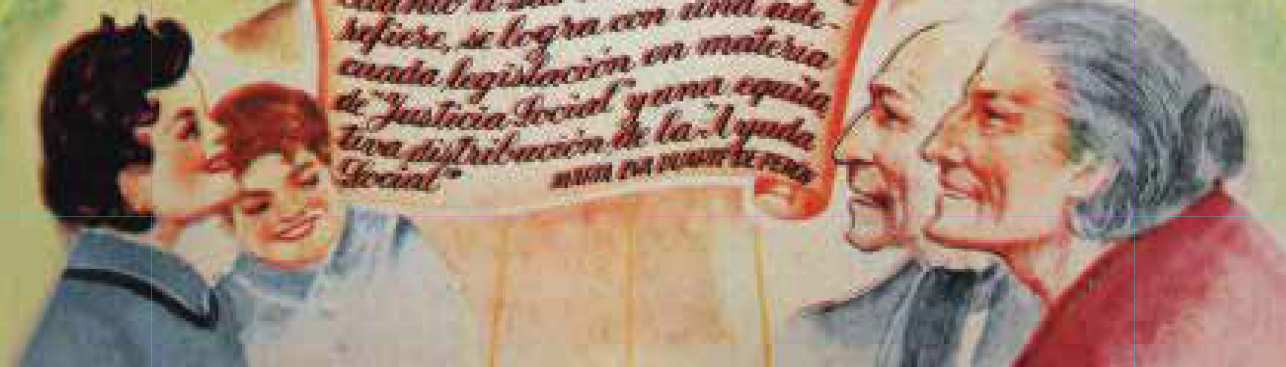
Desde este lugar, como faro de cristiana luz, irradiará la acción humanitaria de un espíritu que ha sabido llegar al alma del pueblo para compartir alegrías y mitigar dolores, para alentar al laborioso y resaltar heróicos, para hacer la vida de los más humildes un poco más buena, un poco más alegre, desde el albo al anochecer, dando la mujer desamparada fuerza al hombre disminuido en sus posibilidades físicas. Por eso la Fundación "Eva Perón" ha sabido ganarse a tanto el título el carácter de benefactora máxima de nuestro pueblo.



AYUDA SOCIAL



La felicidad de un pueblo, en cuanto a sus medios de vida se refiere, se logra con una adecuada legislación en materia de "Justicia Social" y una equitativa distribución de la "Ayuda Social".



DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

1943



EL DESAMPARO DE LOS DESHEREDADOS NO ENCONTRABA OTROS RECURSOS QUE ACUDIR A LA CARIDAD

1948

Ley N° 13.341



El Estado resuelve tomar a su cargo el amparo de las personas que por causas fortuitas o accidentales se ven privadas de los medios indispensables de vida y de los que se encuentran incapacitados en forma definitiva para obtenerlos. Y así el 28 de setiembre de 1948 se creó la Dirección Nacional de Asistencia Social.

PENSIÓN INEMBARGABLE A LA VEJEZ



La vejez de una vida llevada en el trabajo y la paz debe ser tranquila. No se justifica que los ancianos, cuando más necesitan el amparo agurable a sus achaques, se vean enfrentados a las amarguras de la miseria. La Ley número 13.478, reglamentada por Decreto número 15.186 del 6 de junio de 1949, dispuso proteger a la ancianidad otorgando la pensión inembargable a la vejez.



Por ese instrumento se acuerda la suma de \$ 150 mensuales a todo varón o mujer, soltero o viudo de 60 o más años de edad y \$ 200 mensuales a todo varón casado, y a todo varón o mujer viudos, de 60 o más años de edad con hijos menores de 18 años.

DIVERSIONES EN LA CAPITAL FEDERAL

Del 1 de enero de 1942
al 1 de junio de 1942

Del 1 de enero de 1949
al 1 de junio de 1949



CINEMATÓGRAFOS

Costo promedio
de cada
entrada



\$ 0.85

Concurrencia



13,556,828

Recaudación



\$ 11,526,689

Costo promedio
de cada
entrada



\$ 1.90

Concurrencia



27,495,267



\$ 53,285,598



TEATROS



\$ 1.70



1,802,428



\$ 3,061,221



\$ 2.50



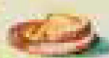
1,897,586



\$ 10,958,281



B O X



\$ 1.50



131,288



\$ 165,615



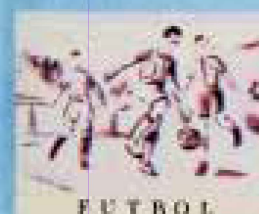
\$ 4.00



289,114



\$ 946,262



FUTBOL



\$ 0.95



870,675



\$ 845,497



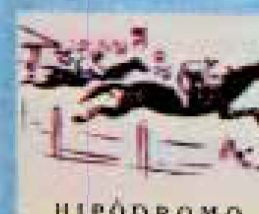
\$ 2.10



629,006



\$ 1,323,754



HIPÓDROMO



446,462

Jugada



\$ 38,175,554



864,242

\$ 136,594,580

AHORRO

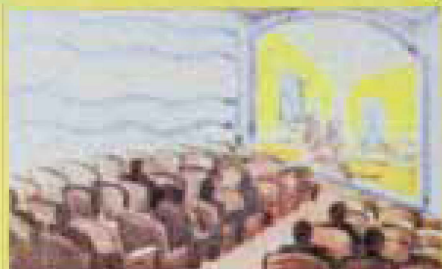
\$ 2,462,370

\$ 35,159,750

Las diversiones son más caras ahora que en 1942. Sin embargo, ahora, están llenas las salas de esparcimiento, las canchas de futbol y el público desborda en todas partes con la alegría de vivir que se ha puesto a su alcance merced al agigantado elevamiento de su nivel de sueldos y salarios.

DIVERSIONES POPULARES

1943



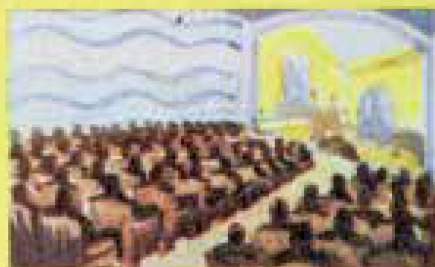
A pesar del bajo precio de las localidades, las salas de teatros sólo eran ocupadas por un mínimo de personas de condición acomodada.



Las diversiones populares, necesidad tan vital como cualquier otra, no estaban al alcance de todos los individuos que trabajaban.

Los bajos salarios de los obreros y los sueldos miserables que percibían los empleados les impedían disfrutar del placer humilde de una hora de expansión. La alegría era un privilegio poco menos que exclusivo de una reducida minoría.

1949



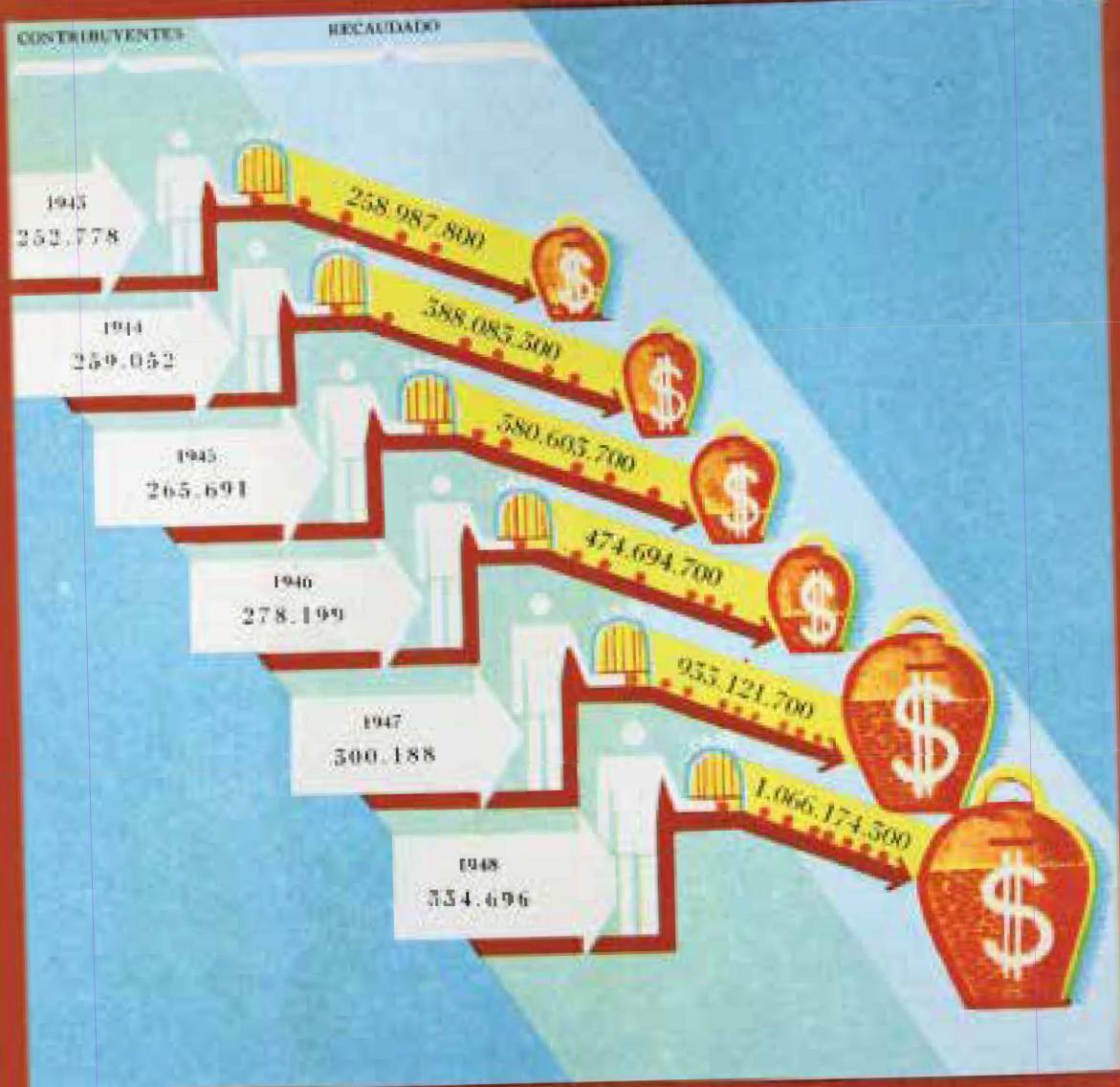
Las localidades son caras y para poder ir a un espectáculo hay que «hacer cola». Las diversiones populares muestran una enorme concurrencia de gente feliz.



El bienestar de las clases trabajadoras se demuestra, además, en las grandes masas que se desplazan para gozar de la alegría de vivir, para celebrar el optimismo de un pueblo que ha encontrado la ruta de su destino.

CADA DÍA MENOS POBRES

Para confirmar lo expresado en el título de esta página, hagamos un análisis del impuesto a los r ditos. Este impuesto lo pagan los que ganan mensualmente m s de \$ 550.00 si trabajan a sueldo o salario; \$ 500.00 si poseen comercio o industria; \$ 300.00 si alquilan inmuebles o prestan capitales.



El enorme crecimiento experimentado en los  ltimos a os por la recaudaci n del impuesto a los r ditos, demuestra que ahora hay mayor n mero de personas que han superado los 300 pesos de ingreso. Esto puede sintetizarse sin temor a r plica diciendo que hoy, en verdad, hay menos pobres, pero mucho menos pobres.

EL IMPUESTO A LOS RÉDITOS

RENTAS IMPONIBLES HASTA \$ 5.000 AL AÑO

	1942	1946	1947
Nº de contribuyentes	38.735	29.134	65.129
Renta líquida declarada	\$ 538.749.000	\$ 473.277.000	\$ 516.777.000
Rentas imponibles	\$ 106.000.000	\$ 112.000.000	\$ 128.543.000
Impuesto	\$ 5.254.000	\$ 1.801.900	\$ 6.663.000
Tasa promedio	4,9 %	1,6 %	5,2 %

RENTAS IMPONIBLES HASTA \$ 10.000 AL AÑO

Nº de contribuyentes	22.449	30.742	38.778
Renta líquida declarada	\$ 244.546.000	\$ 423.433.000	\$ 550.438.000
Rentas imponibles	\$ 150.600.000	\$ 207.803.000	\$ 262.464.000
Impuesto	\$ 7.071.000	\$ 11.116.000	\$ 14.879.000
Tasa promedio	4,7 %	5,3 %	5,6 %

RENTAS IMPONIBLES DE MÁS DE \$ 10.000 AL AÑO

Nº de contribuyentes	46.212	61.104	104.407
Renta líquida declarada	\$ 3.025.000.000	\$ 3.220.692.000	\$ 4.836.817.000
Rentas imponibles	\$ 1.747.000.000	\$ 2.768.300.000	\$ 4.154.135.000
Impuesto	\$ 1.421.18.000	\$ 417.644.000	\$ 590.542.000
Tasa promedio	8,1 %	15,1 %	14,2 %

El pueblo contribuye al pago de los gastos públicos en distintas medidas, de acuerdo con la magnitud de la renta que percibe en su composición. Los que más ganan, más pagan.

El impuesto a los réditos, que es progresivo, se puede decir que no grava a los pobres.

La tendencia seguida por el régimen impositivo de la Revolución se aprecia fácilmente, pues vemos que los contribuyentes con rentas anuales imponibles superiores a \$ 10.000 pagan en 1942 una tasa promedio de 8,1 % mientras que en 1947 abarcan el 14,2 %.

ÍNDICES DE VENTAS DE GRANDES COMERCIOS MINORISTAS DE LA CAPITAL FEDERAL



EL TOTAL DE LAS VENTAS EFEC-
TUADAS POR LOS COMERCIANTES
MINORISTAS MÁS IMPORTANTES,
DAN UNA IDEA DEL PODER DE
COMPRA DE LA POBLACIÓN, ESTO
ES, EL DINERO DE QUE DISPONE
PARA SUS GASTOS COMUNES.



...TOMANDO COMO BASE
LAS VENTAS EFECTUA-
DAS ESTE AÑO POR LOS
MINORISTAS



...PODEMOS Apreciar
QUE A UNO MÁS TARDE
NO SE HABÍA GANADO
MUCHO TERRENO.



...Y SI, EN CAMBIO,
EL MAYOR DINERO EN
MANOS DEL PUEBLO LAS
MULTIPLICA EN 1948

1935

1943

1948

DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS



1935

1943

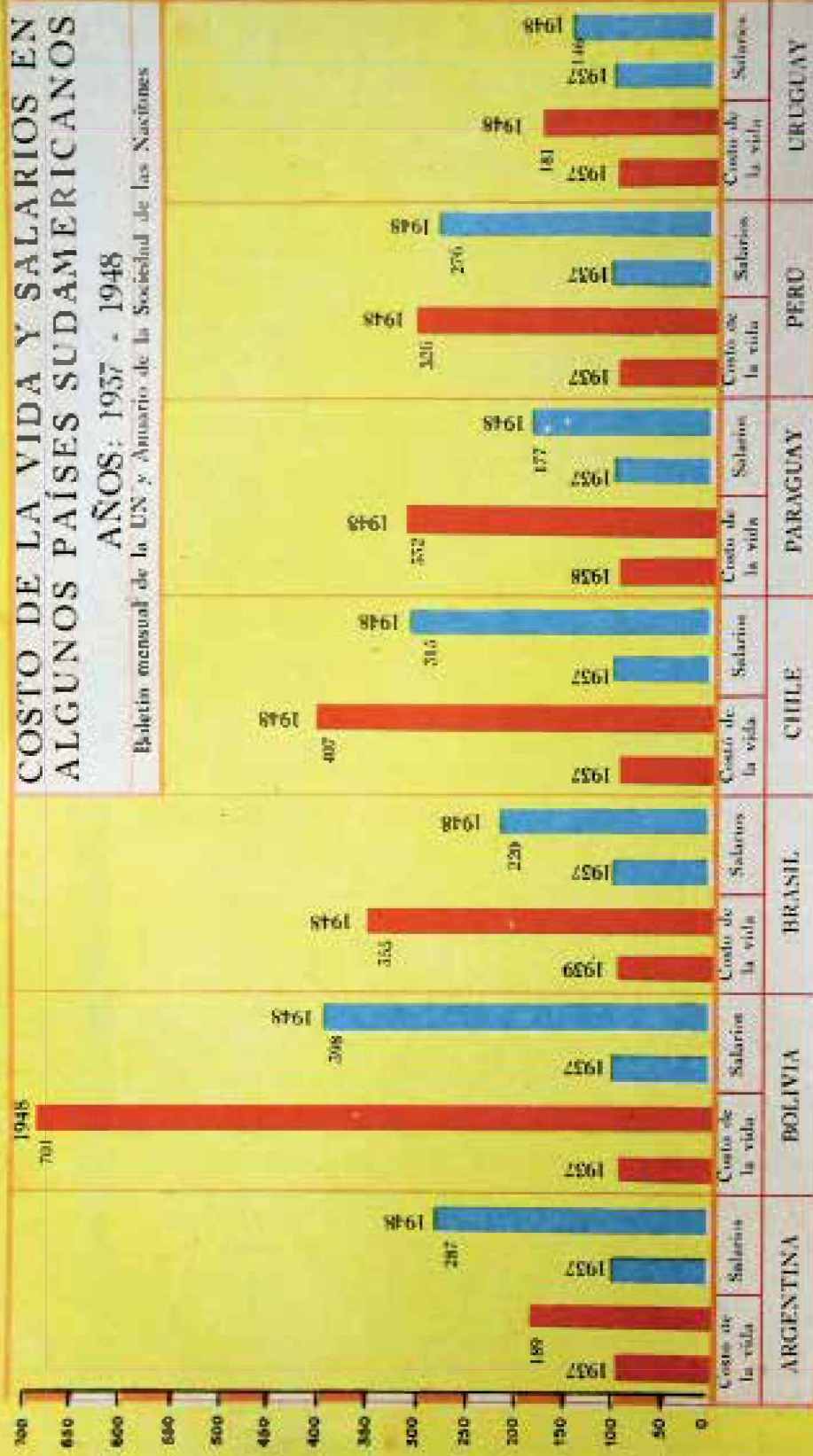
1946

A PESAR DE LOS MAYORES SALARIOS Y DE LAS CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS SOCIALES, LOS NEGOCIOS SE DESENVUELVEN EN NUESTRO PAÍS EN FORMA CADA VEZ MÁS FAVORABLE, COMO LO DEMUESTRA LA COMPARACIÓN DE LAS GANANCIAS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.

COSTO DE LA VIDA Y SALARIOS EN ALGUNOS PAÍSES SUDAMERICANOS

AÑOS: 1937 - 1948

Boletín mensual de la UN y Anuario de la Sociedad de las Naciones



El costo de la vida se ha elevado en todo el mundo. Queda únicamente un recurso: mantener el nivel del salario obrero por sobre el nivel del costo de la vida, solución que preconizó y puso en práctica el gobierno del General Perón.

COSTO DE LA

ELEMENTO	ARGENTINA	BRASIL	COLOMBIA
	SUELDO PROMEDIO DEL OBRERO: \$ 468	SUELDO PROMEDIO DEL OBRERO: 951 cruzeiros	SUELDO PROMEDIO DEL OBRERO: \$ C. 105
PAN 	1 kg. = \$ 0,51 Un obrero, con su sueldo, en la Argentina podría adquirir: 351 kgs.	1 kg. = 4,60 cruz. Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 206 kgs.	1 libra = 0,60 Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 175 libras = 79 kgs.
HUEVOS 	1 doc. = \$ 1,74 Un obrero, con su sueldo, en la Argentina podría adquirir: 269 docenas	1 doc. = 15,10 cruz. Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 71 docenas	1 doc. = \$ C. 1,68 Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 62 docenas
ACEITE 	1 lit. = \$ 2,78 Un obrero, con su sueldo, en la Argentina podría adquirir: 172 litros	No hay datos	No hay datos
LECHE 	1 lit. = \$ 0,50 Un obrero, con su sueldo, en la Argentina podría adquirir: 936 litros	1 lit. = 2,50 cruz. Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 380 litros	1 lit. = \$ C. 0,28 Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 375 litros
AZUCAR 	1 kg. = \$ 1,10 Un obrero, con su sueldo, en la Argentina podría adquirir: 425 kgs.	1 kg. = 1,80 cruz. Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 250 kgs.	\$ C. 0,20 la libra Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 520 libras = 234 kgs.
CARNE 	1 kg. = \$ 1,65 Un obrero, con su sueldo, en la Argentina podría adquirir: 270 kgs.	1 kg. = 7,50 cruz. Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 127 kgs.	1 kg. = \$ C. 2,00 Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 52 kgs.
HARINA 	1 kg. = \$ 0,30 Un obrero, con su sueldo, en la Argentina podría adquirir: 1,560 kgs.	1 kg. = 6,60 cruz. Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 144 kgs.	\$ C. 0,65 la libra Un obrero, con su sueldo y en su país podría adquirir: 161 libras = 73 kgs.

ESTOS DATOS SOBRE SALARIOS Y COSTO DE LA VIDA EN DISTINTOS PAISES HAN SIDO TOMADOS DE DIFERENTES FUENTES.

El valor del peso, y en consecuencia de los salarios, deberá ser considerado de acuerdo con su poder adquisitivo. Por ejemplo: un sueldo de \$ 400 tiene más valor en un país donde la carne cueste \$ 2,00 que un sueldo de \$ 500, — en un país donde la carne cueste \$ 3,00. Por otra parte, no olvidemos que en nuestro país no hay artículos racionados.

VIDA Y SALARIOS

Nuestro peso podrá valer poco y otro peso podrá valer mucho; pero si ya sabemos mucho con el peso que vale poco, no me interesa el peso que vale mucho cuando con él puedo adquirir poco.

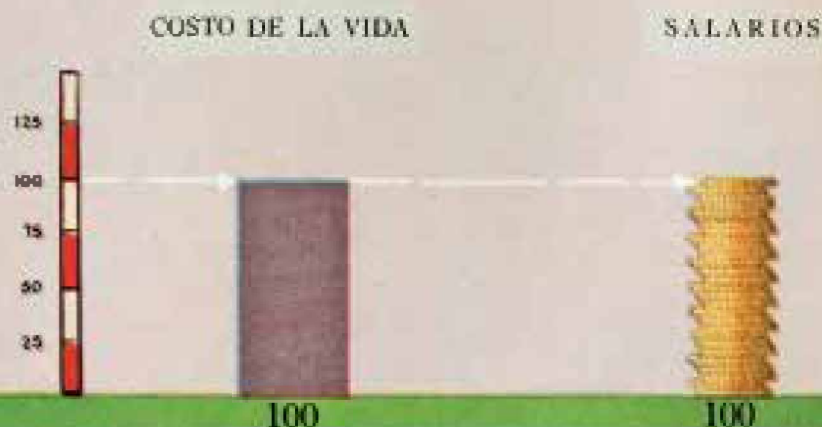
CHILE	PERU	URUGUAY
SUELDO PROMEDIO DEL OBRERO: \$ 2,465,50	SUELDO PROMEDIO DEL OBRERO: 360 soles	SUELDO PROMEDIO DEL OBRERO: \$ 147 oro
1 kg. = \$ 8,10 Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 304 kgs.	1 kg. = 2,00 soles Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 180 kgs.	1 kg. = \$ 0,30 oro Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 500 kgs.
1 doc. = \$ 43,20 Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 17 docenas	No hay datos	1 doc. = \$ 0,80 oro Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 187 docenas
1 lit. = \$ 34,40 Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 71 litros	1 lit. = 6,00 soles Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 60 litros	1 lit. = \$ 1,20 oro Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 125 litros
1 lit. = \$ 5,20 Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 474 litros	1 lit. = 0,90 soles Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 400 litros	1 lit. = \$ 0,17 oro Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 894 litros
1 kg. = \$ 7,20 Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 342 kgs.	1 kg. = 0,48 soles Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 750 kgs.	1 kg. = \$ 0,38 oro Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 395 kgs.
1 kg. = \$ 44,00 Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 56 kgs.	1 kg. = 3,10 soles Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 116 kgs.	1 kg. = \$ 0,75 oro Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 196 kgs.
1 kg. = \$ 7,00 Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 352 kgs.	1 kg. = 1,90 soles Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 189 kgs.	1 kg. = \$ 0,26 oro Un obrero, con su sueldo y en su país podría ad- quirir: 565 kgs.

VER ESTADÍSTICAS Y PUBLICACIONES DADAS A CONOCER
EN DIARIOS Y REVISTAS DE LAS DISTINTAS NACIONES.

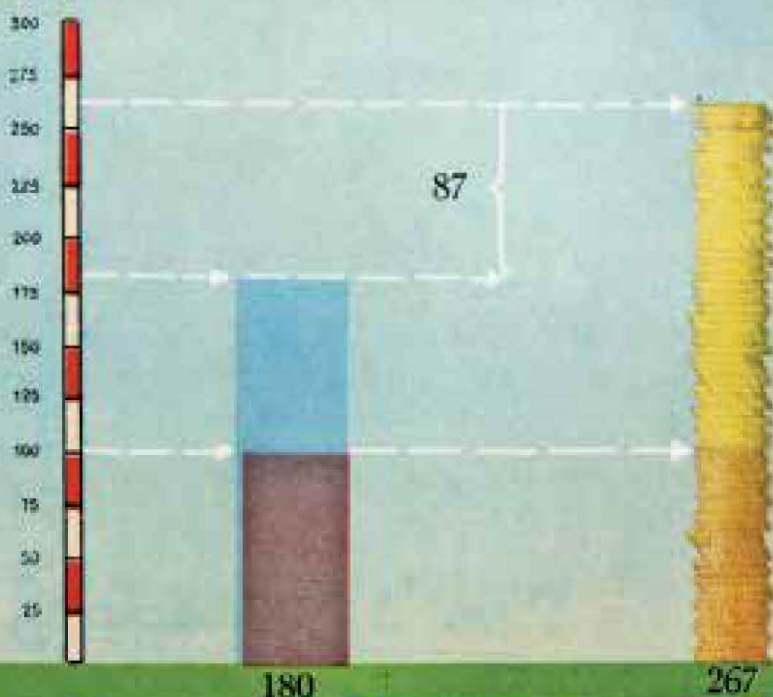
que podemos comprar cuanto queremos de cada artículo, si queremos todos los días, en cualquier parte del país. En consecuencia, la solución del problema sobre cuál es el país sudamericano que tiene el costo de la vida menos grave, déjalo al lector de estas dos páginas, en las cuales encontrará abundantes datos para su mejor ilustración.

COSTO DE LA VIDA Y SALARIOS EN NUESTRO PAÍS

1943



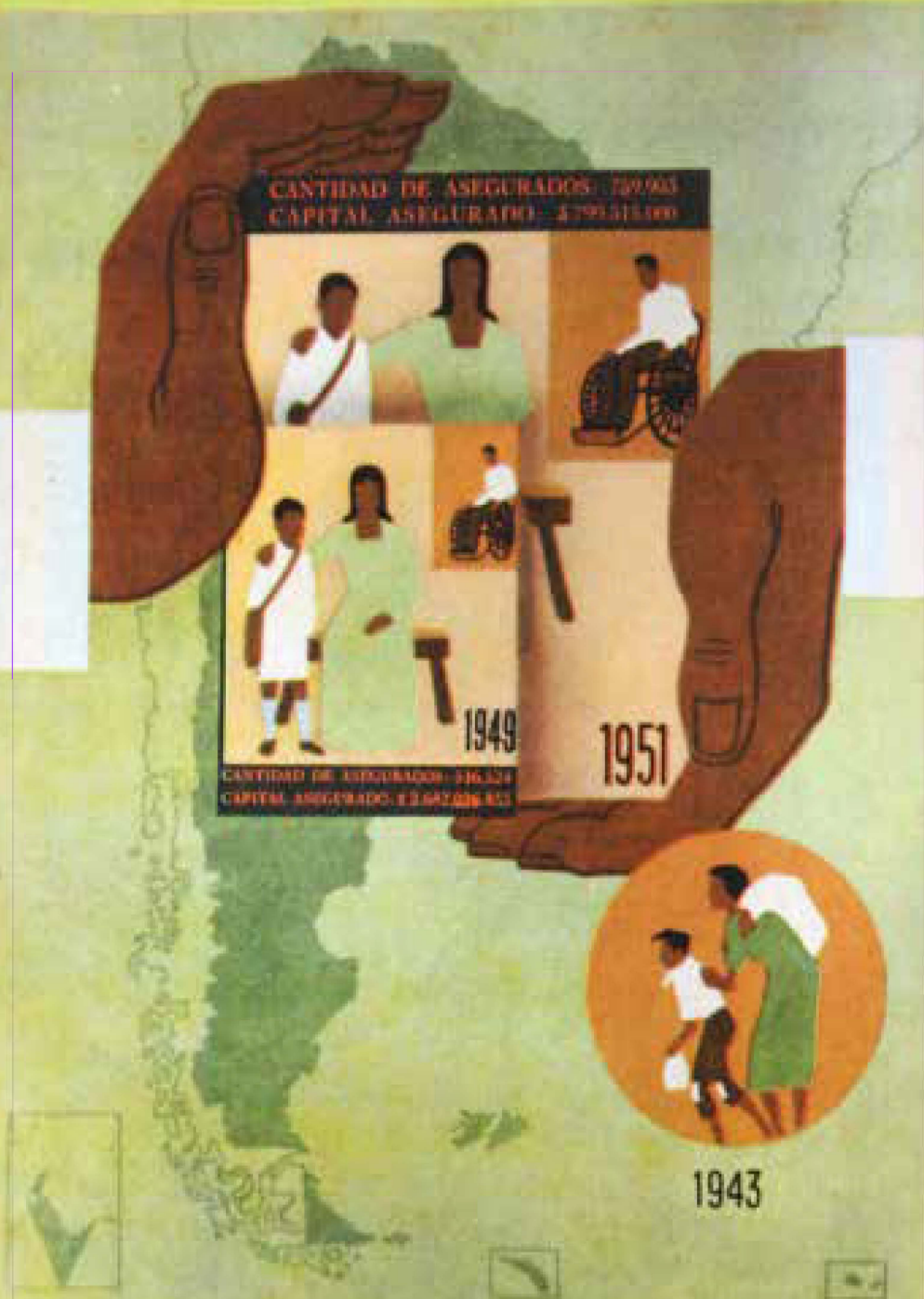
1948



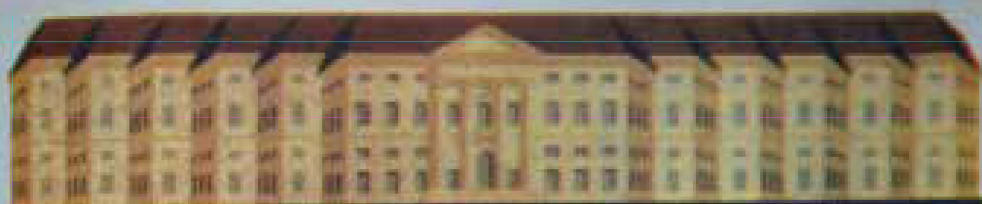
Tomando como base 100 para el año 1943, vemos que en 1948 el costo de la vida subió a 180, pero en cambio el salario pasó a 267.

Aumentó el costo de la vida, sí, como en todas partes, pero aumentó el salario en mayor proporción, pues en lugar de estar ambos nivelados, el salario supera en 87 unidades al costo de la vida.

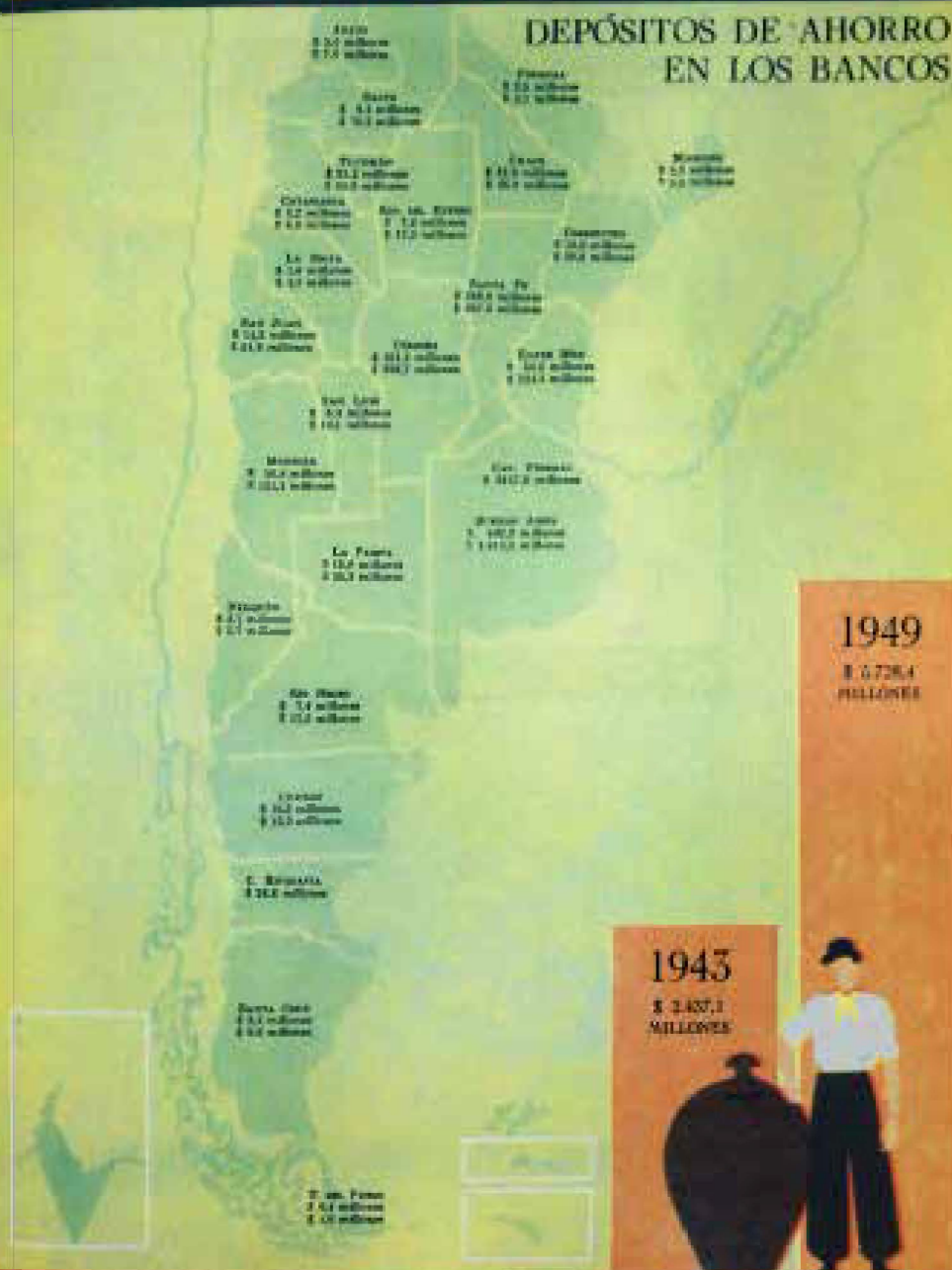
SEGUROS DE VIDA DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL



TODOS LOS SERVIDORES DEL ESTADO POR INTERMEDIO DE ESTE SEGURO ESTÁN PROTEGIDOS ANTE EL RIESGO DE MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL. RECIENTEMENTE SE HAN AMPLIADO ESTOS SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA



DEPÓSITOS DE AHORRO EN LOS BANCOS



AHORRO POSTAL

RESUMEN GENERAL DEL PAÍS

1943

1949

1943

1949

LIBRETAS DE AHORRO



2.470.916



5.372.272

DEPÓSITOS DE AHORRO



\$ 949.412.214



\$ 3.465.161.315

INTERESES CAPITALIZADOS



\$ 60.191.919



\$ 135.312.641

AGENCIAS POSTALES



1.590



2.941

AGENCIAS ESCOLARES



7.249



14.449

AGENCIAS ESPECIALES



290



PROMEDIO DE AHORRO POR DEPOSITANTE

1943



\$ 82.00

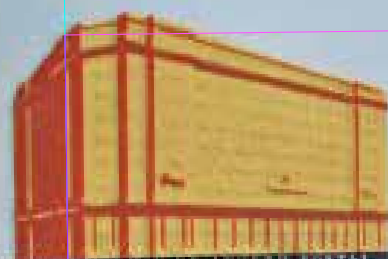
1949



\$ 210.24

PARA VALORAR DEBIDAMENTE EL CRECIMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS DE AHORRO POSTAL HAY QUE TENER PRESENTE QUE EL SE LIBRÓ AL PÚBLICO EL 5 DE ABRIL DE 1915.

DEPÓSITOS DE PEQUEÑOS AHORRISTAS



CAJA NACIONAL DE AHORRO FORTAL

Siendo las aberturas únicas de dinero que la persona guarda una vez satisfechas sus necesidades esenciales, el aumento de las sumas ahorradas sirve para determinar, además del espíritu previvo de un pueblo, la relación de sus salarios con respecto a su modo de vivir.

Jaén
1943 - 1.271.000
1948 - 4.271.014
1949 - 4.271.014

Quito
1943 - 2.875.000
1948 - 5.100.000
1949 - 5.100.000

Panama
1943 - 700.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

Guatemala
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

La Paz
1943 - 1.200.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

Managua
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

San Salvador
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

San José
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

Comodoro
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

La Esmeralda
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

San José
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

San José
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

Comodoro
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

San José
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

San José
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

Managua
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

San José
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

La Paz
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

San José
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

Managua
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

San José
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

Comodoro
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

C. Managua
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

San José
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

T. San José
1943 - 1.000.000
1948 - 2.500.000
1949 - 2.500.000

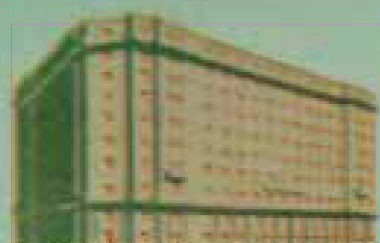
\$ 114.596.767

\$ 617.885.605

\$ 971.584.438

1943 1948 1949

AGENCIAS ESCOLARES DE AHORRO



Los Angeles, California, has many an establishment where you can find a lot of things in the domestic market, including the best of the quality of exports of the country, as well as the best of the quality of the goods.



TO AGENTS

13.875 AGENCIAS

14.440 AGENCIAS

AGENCIAS ESPECIALES DE AHORRO POSTAL

La Caja Nacional de Ahorro Postal facilita la acción del pequeño ahorrador mediante las "Agencias Postales" que se instalan en las sucursales de bancos.

1943
1.590 agencias

1948
2.208 agencias

1949
2.941 agencias

...mediante las "Agencias Esuelas" que se habilitan en los locales de escuelas primarias y secundarias...

1943
7.249 agencias

1948
13.875 agencias

1949
14.449 agencias

...y mediante las "Agencias Especiales" que se instalan en oficinas, librerías y casas de comercio.

1948
571 agencias

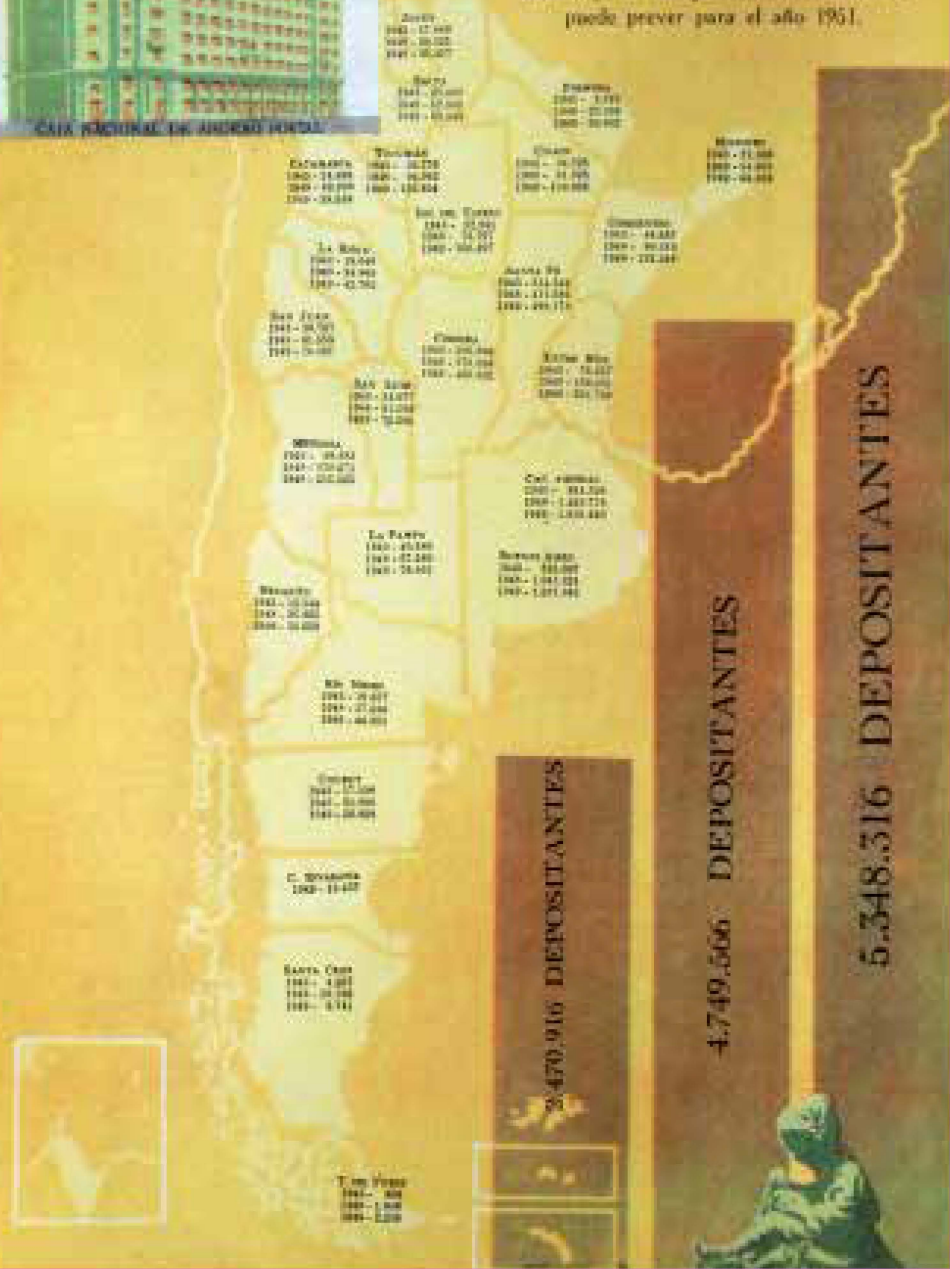
1949
790 agencias



PEQUEÑOS AHORRISTAS



La mayor cantidad de pequeños depositantes de ahorro, dice claramente de la mayor cantidad de gente en nuestro país que está capacitada económicamente para hacerlo y de lo que razonablemente se puede prever para el año 1951.



1943 1948 1949

AGENCIAS ESPECIALES PARA PEQUEÑOS AHORRISTAS



CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Las agencias postales de la Caja Nacional de Ahorro Postal están ubicadas en oficinas y estafetas de Correos y Telecomunicaciones. Su número indica la mayor o menor posibilidad de depósitos y reembolsos para el pequeño ahorrista.



2.941 AGENCIAS

2.145 AGENCIAS

1.585 AGENCIAS

1943 1948 1949

AGENCIAS ESPECIALES PARA PEQUEÑOS AHORRISTAS



Las agencias especiales son oficinas destinadas exclusivamente a recibir depósitos de ahorro que funcionan en reparticiones oficiales, fábricas y zonas de comercio.



790 AGENCIAS

571 AGENCIAS

1948

1949

ESTADÍSTICA
1943

ESTADÍSTICA
1949

ESTADÍSTICA
EL DISEÑO CONTEMPORÁNEO



En 1943 solamente existía un hospital para la asistencia de los trabajadores ferroviarios, el cual se hallaba instalado en la Central Pácora. En sus formas, pero a la buena voluntad, pronto se le fue agregando hasta que se habían abierto todos los ferrocarriles.

El general Perón, desentendiéndose la Secretaría de Trabajo y Previsión, promovió la creación de un organismo al que se encomendó la solución de los problemas relacionados con la asistencia a los ferroviarios. En 1949, la acción interna de una buena organización había materializado la asistencia de 20 hospitales.

Al finalizar el Plan de Gobierno, los ferroviarios tendrán para su asistencia sanitaria 41 hospitales, con lo que se cumplirá el propósito del gobierno nacional de mantener la capacidad física de sus trabajadores, en busca de mayor aporte en el esfuerzo diario que se configura en un mayor trabajo, y al no menos importante de mantener en su capacidad máxima el potencial humano de la Nación. «De nada sirve tener grandes médicos y especialistas si los beneficiarios de su ciencia no pueden llegar al pueblo.»

MOVIMIENTO DE TURISTAS



EL INCREMENTO DEL TURISMO DEMUESTRA LA PROSPERIDAD GENERAL.

Océanos poco ruidos, pero que por sí solos tienen una glaciación colosal. Las flechas indican la cantidad de personas que se trasladaron a cada una de las zonas de turismo. Si ayer las cifras eran menores, se anticipaban porque había menos gente con recursos para proporcionar vacaciones fuera

del lugar de su residencia. Si hoy hay más visitantes, allí está indicada que en mayor la cantidad de personas o que los mayores salarios y el acceso anual complementario permiten esos viajes que antes eran lujo para una minoría pudiente.

minuta pudiente



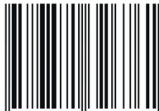
EDICIONES DE LA UNLA
COLECCION PENSAMIENTO NACIONAL
Universidad Nacional de Lanús

La Colección de Pensamiento Nacional de la Universidad Nacional de Lanús se ha propuesto recuperar, interpretar, resignificar y poner a disposición del público en general y fundamentalmente de los jóvenes universitarios, aquellos textos olvidados, censurados u ocultados a lo largo del tiempo.

Marechal nos decía: "Muchachos, el pueblo recoge todas las botellas que se tiran al agua con mensajes de naufragios. El pueblo es una gran memoria colectiva que recuerda todo lo que parece muerto en el olvido, bueno sería entonces buscar esas botellas y refrescar esas memorias".



ISBN 978-987-1326-76-1



9 789871 326761